





## Acta de Cabildo número 72 Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, Celebrada el día 23 de Junio de 2016

### INDICE

	Página
Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento del mes de mayo.	7
Dispensa de lectura y autorización de las actas de cabildo, No. 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71.	7
Informe del estado financiero del mes de mayo.	8
Apoyo económico a los Ejidos: Juan Eugenio, Ejido Jimulco y el Ejido Trinidad.	13
Adenda al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016.	16
Estímulo fiscal para la nueva obra del Poder Judicial de la Federación.	18
Autorización al C. Presidente Municipal para ratificar el contenido, alcances, anexos y compromisos establecidos en el convenio de colaboración y concertación con el Gobierno del Estado.	21
Aprobación de la continuidad de diversos programas y fondos.	24
Autorización al Municipio para que sean comprometidas las participaciones y aportaciones federales que le corresponden para el pago de la aportación económica derivada del convenio con el Gobierno del Estado.	28
Autorización de la venta de los vehículos en el corralón de la empresa "Grúas y Servicios de la Laguna S.A. de C.V."	30
Adquisición de un lote con el objeto de instalar una pilona para la obra del teleférico.	33
Convenio de colaboración para crear la Licenciatura en Danza.	36
Reglamento de Funcionamiento del Paseo Colón.	39
Reglamento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial.	48
Reglamento de Organización y Funcionamiento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial.	58



## INDICE

	Página
Designación del Director General, Gerente de Finanzas y Comisario del Sistema Integral de Mantenimiento Vial.	88
Ratificación del acuerdo de cabildo mediante el cual se autorizó el Proyecto de reforma al Decreto número 225.	91
Solicitud del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.	96
Solicitud para otorgar estímulos fiscales para doscientos ochenta y cuatro personas de la Colonia Mayrán.	102
Estímulos fiscales para los habitantes que lo soliciten de diversas colonias, conforme al programa “Por tu Certeza Patrimonial, Hagámoslo Juntos”.	106
Solicitud de permuta de la empresa “Fincas y urbanizaciones El águila S.A. de C.V”.	110
Autorización para otorgar Título de Concesión a los Transportistas Del Servicio Público que se encuentren vigentes.	116
Adecuación del uso de suelo de un lote del fraccionamiento Quintas Ana.	119
Adecuación de uso de suelo del Ejido Anna.	122



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:15 (diez horas con quince minutos) del jueves 23 (veintitrés) de junio de 2016 (dos mil dieciséis), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 2017 para celebrar la **Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria:**

Presidente Municipal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís. Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. Segunda Regidora, Lic. Olivia Martínez Leyva. Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez. Cuarta Regidora, Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes. Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza. Sexta Regidora, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez. Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo. Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera. Noveno Regidor, Lic. Javier Armendáriz Reyes Retana. Décima Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro. Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López. Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel. Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández. Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. Primera Síndica, Lic. María Cristina Gómez Rivas. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Morán Delgado. Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

**Primer Punto del Orden del Día. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.**

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis





Moran Delgado, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal. **Segundo Punto del Orden del Día. Declaración de Validez de la Sesión.**

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.** Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

**Tercer Punto del Orden del Día. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado dió lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Presentación del Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. Presentación, Discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura así como autorización de las actas de cabildo, No. 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71; derivadas de la Cuadragésima Sesión Ordinaria, Décimo Primera Sesión Solemne, Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, Décimo Primera Sesión



Extraordinaria, Decima Segunda Sesión Solemne, Décima Tercera Sesión Solemne, Decima Segunda Sesión Extraordinaria y Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del año 2016.

- VI.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del informe del estado financiero del mes de mayo de dos mil dieciséis.
- VII.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta pública, relativo a la solicitud de un apoyo económico por los Ejidos: Juan Eugenio, Ejido Jimulco y el Ejido Trinidad para el pago de adeudo del suministro de energía eléctrica, de los pozos que los abastecen de agua.
- VIII.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación de la adenda al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de dos mil dieciséis.
- IX.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta pública, relativo a la solicitud de un estímulo fiscal por concepto de pago de licencia de remodelación para la nueva obra del Poder Judicial de la Federación.
- X.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública, relativo a la autorización al C. Presidente Municipal, Ing. Miguel ángel Riquelme Solís, para ratificar el contenido, alcances, anexos y compromisos establecidos en el convenio de colaboración y concertación con el Gobierno del Estado.
- XI.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de la continuidad de diversos programas y fondos.



- XII.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la autorización al Municipio para que sean comprometidas las participaciones y aportaciones federales que le corresponden para el pago de la aportación económica derivada del convenio de colaboración y concertación con el Gobierno del Estado.
- XIII.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la autorización de la venta de los vehículos depositados en el corralón de la empresa “Grúas y Servicios de la Laguna S.A. de C.V.” que se encuentran garantizando el importe de créditos fiscales a favor del municipio por concepto de derechos de arrastre y almacenaje.
- XIV.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la Dirección de Obras Públicas, para la adquisición de un lote con el objeto de instalar una pizona para la obra del teleférico.
- XV.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, para que se firme un convenio de colaboración entre el Presidente Municipal de Torreón, y la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila, a fin de crear la Licenciatura en Danza.
- XVI.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación relativo a la aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Paseo Colón de la ciudad de Torreón Coahuila.
- XVII.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación relativo a la aprobación del Reglamento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial, del municipio de Torreón, Coahuila.
- XVIII.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación relativo a la aprobación del Reglamento de Organización y



Funcionamiento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón.

- XIX.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación relativo a la aprobación de la designación del Director General, Gerente de Finanzas y Comisario del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón.
- XX.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación, en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del acuerdo de cabildo de fecha, 6 de octubre de 2014, mediante el cual se autorizó el proyecto de reforma al Decreto número 225, publicado en el Periódico Oficial del Estado el nueve de marzo de 2010, en relación a la permuta de unos lotes de terreno, ubicados en la colonia, Vicente Guerrero, propiedad de la empresa denominada “Cervecería Modelo de Torreón S.A. de C.V.”
- XXI.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la solicitud del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, para enajenar a título gratuito a su favor un predio Municipal ubicado en el poblado la Rosita.
- XXII.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la Dirección de Gestión y Certidumbre Patrimonial para otorgar estímulos fiscales del cien por ciento, en relación a los pagos de escrituración e impuesto predial, para doscientos ochenta y cuatro personas de la Colonia Mayrán, conforme al programa, “Por tu Certeza Patrimonial, Hagámoslo Juntos” 2016.
- XXIII.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la Dirección de Gestión y Certidumbre Patrimonial para otorgar estímulos fiscales del cien por ciento en relación a los pagos de escrituración e impuesto predial,





para los habitantes que lo soliciten de las colonias Nueva Merced, Zaragoza Norte, Luis Donaldo Colosio, Zaragoza Sur, Ampliación Zaragoza Sur, Villa California, Villas La Merced, Rincón la Merced, San Agustín y San Agustín II etapa, conforme al programa “Por tu Certeza Patrimonial, Hagámoslo Juntos” 2016.

- XXIV.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de permuta de la empresa “Fincas y urbanizaciones El águila S.A. de C.V”., por la afectación a su patrimonio en el desarrollo inmobiliario El Águila, que realizó el del R. Ayuntamiento de Torreón.
- XXV.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana relativo a la autorización para otorgar Título de Concesión a los Transportistas del Servicio Público en sus diferentes modalidades que se encuentren vigentes en el Sistema de la Dirección de Transporte Público Municipal.
- XXVI.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para adecuar el uso de suelo de (H6): Habitacional densidad alta a (C): Equipamiento de comercio y abasto, en el lote 1A, fracción 2, del fraccionamiento Quintas Ana, con una superficie de 4952.16 mts<sup>2</sup>.
- XXVII.** Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para adecuar el uso de suelo de (HC): Habitacional campestre a (CU1.1): Habitacional, comercio y servicios, en los lotes 22 y 23, fracción 2, parcela 231, del Ejido Anna, con una superficie de 8082.417 mts<sup>2</sup>.
- XXVIII.** Asuntos Generales.
- XXIX.** Clausura de la Sesión Ordinaria.



El orden del día fue aprobado por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2016. **Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación del informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.** En relación al cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hizo del conocimiento de los Ediles que previamente les fue entregado el reporte que contiene los expedientes turnados a comisión durante el mes de mayo del presente año, así como los que fueron recibidos de las propias Comisiones, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura así como autorización de las actas de cabildo, No. 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71; derivadas de la Cuadragésima Sesión Ordinaria, Décimo Primera Sesión Solemne, Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, Décima Primera Sesión Extraordinaria, Decima Segunda Sesión Solemne, Décima Tercera Sesión Solemne, Decima Segunda Sesión Extraordinaria y Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del año 2016.** En relación con el quinto punto del orden del día, el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, solicitó a los integrantes del H. Cabildo la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo referidas, toda vez que el proyecto del Acta le fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. Una vez analizada la propuesta, este H. Cabildo



por Unanimidad de votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE. Único.** Se aprueban la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo correspondientes a la Cuadragésima Sesión Ordinaria, Décimo Primera Sesión Solemne, Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, Décimo Primera Sesión Extraordinaria, Decima Segunda Sesión Solemne, Décima Tercera Sesión Solemne, Decima Segunda Sesión Extraordinaria y Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, de fechas 31 de marzo, 15, 20 y 28 de abril, 16, 23, 24 y 26 de mayo de 2016. Posteriormente, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, sometió a votación para su aprobación del R. Ayuntamiento las Actas de Cabildo correspondientes a la Cuadragésima Sesión Ordinaria, Décimo Primera Sesión Solemne, Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, Décimo Primera Sesión Extraordinaria, Decima Segunda Sesión Solemne, Décima Tercera Sesión Solemne, Decima Segunda Sesión Extraordinaria y Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, de fechas 31 de marzo, 15, 20 y 28 de abril, 16, 23, 24 y 26 de mayo de 2016. Una vez analizada la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor; se tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se **RESUELVE. Único.** Se aprueba las Actas de Cabildo correspondientes a la Cuadragésima Sesión Ordinaria, Décimo Primera Sesión Solemne, Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, Décimo Primera Sesión Extraordinaria, Decima Segunda Sesión Solemne, Décima Tercera Sesión Solemne, Decima Segunda Sesión Extraordinaria y Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, de fechas 31 de marzo, 15, 20 y 28 de abril, 16, 23, 24 y 26 de mayo de 2016. **Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del informe del estado financiero del mes de mayo de dos mil dieciséis.** En relación al



sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Síndica y Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Gabriela Casale Guerra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACION, EXAMEN, GLOSA Y APROBACION DEL INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su quincuagésima séptima sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, el día quince de junio del año dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión el Estado Financiero del mes de mayo dos mil dieciséis. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo de la presentación por parte del Tesorero del Republicano Ayuntamiento se pudo analizar la situación financiera del Municipio. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta



*Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes* **III. RESOLUTIVOS:** **I.** *Se aprueba por mayoría de votos el estado financiero del mes de mayo de dos mil dieciséis, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Notifíquese a las partes interesadas. Se registró con votos a favor de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup. C. Roberto Rodríguez Fernández. C. María Cristina Gómez Rivas. C. Mario Prudencio Valdés Garza. C. María de Lourdes Quintero Pámanes. Se registraron los votos en contra de: C. Gabriela Cásale Guerra. C. Ángela Campos García. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a quince de junio del dos mil dieciséis. “”””.*

En el uso de la voz la Segunda Síndica, la Lic. Gabriela Casale Guerra, comentó: “Buenos días compañeros del Cabildo, para comentar que seguimos encontrando las mismas incongruencias, como en todos los meses y esta ocasión no es la excepción, ya que se lo hemos manifestado al señor tesorero, pero sigue haciendo caso omiso, esa es la razón por la cual nuestro voto será en contra ”. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 14 (catorce) votos a favor y 5 (cinco) en Contra de los C.C: Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel. Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 6, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se



aprueba el informe del Estado Financiero correspondiente al mes de mayo de 2016, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón, en los términos previamente establecidos en el dictamen. **Segundo.** El informe del Estado Financiero aprobado es el siguiente:

## Tesorería Municipal de Torreón Estado de Origen y Aplicación de Recursos mayo de 2016

CONCEPTO		Mayo de 2016
EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS		\$25,938,648.23
 FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
 ORIGEN		
INGRESOS		\$137,181,708.79
IMPUESTOS		\$19,413,908.37
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		\$901,531.35
DERECHOS		\$22,601,740.82
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$67,696.76
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		\$3,372,067.54
OTROS INGRESOS		\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$90,824,763.95
 EFECTIVO		
	DISM	\$6,007.54
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	DISM	\$40,120,420.05
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	DISM	\$537.62
PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	DISM	\$212,104.18
EQUIPO DE TRANSPORTE	DISM	\$660,448.10
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	DISM	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$21,257,466.69
CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00



RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$5,142,667.24
DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR A LARGO PLAZO	INCR	\$12,732.53
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	INCR	\$110,206.00
RETENCIONES A EMPLEADOS	INCR	\$0.00
OTRAS RETENCIONES	INCR	\$195,222.14
OBLIGACIONES DE LA LEY DE INGRESOS	INCR	\$0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	INCR	\$22,357,230.69
OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	INCR	\$1,150,180.17
SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS		<hr/> <hr/> \$91,225,222.95
TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS		<hr/> <hr/> <b>\$254,345,579.97</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		<b>\$136,969,311.28</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$61,043,793.75</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>\$24,756,509.34</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$36,139,386.07</b>
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>\$14,553,256.45</b>
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		<b>\$476,365.67</b>
<b>APLICACION DE RECURSOS</b>		
BANCOS (AJUSTES AL CIERRE DE INFORMACION TRIMESTRAL)	INCR	\$0.00
DEPOSITOS FONDOS DE TERCEROS	INCR	\$0.00
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	INCR	\$14,752.58
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	INCR	\$40,000.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	INCR	\$5,805,486.97
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	INCR	\$54,188,455.58
TERRENOS	INCR	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	INCR	\$3,422.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	INCR	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL	INCR	\$0.00
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	INCR	\$4,345,102.49
SOFTWARE	INCR	\$0.00
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	INCR	\$1,190,170.52



SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$9,416,679.05
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$0.00
CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$5,791,847.52
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$2,346,150.12
DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR A LARGO PLAZO	DISM	\$0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	DISM	\$0.00
RETENCIONES A EMPLEADOS	DISM	\$8,910,605.59
APORTACIONES PATRONALES	DISM	\$0.00
OBLIGACIONES DE LA LEY DE INGRESOS	DISM	\$48,290.96
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	DISM	\$0.00
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	DISM	\$1,873,821.18
OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	DISM	\$0.00
OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	DISM	\$660,448.10
CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	DISM	\$2,677,366.72
SUMA DE APLICACION DE RECURSOS		<hr/> <hr/> \$97,312,599.38
EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS		\$20,063,669.31
TOTAL GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS		<hr/> <hr/> <b>\$254,345,579.97</b>

**Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. **Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta pública, relativo a la solicitud de un apoyo económico por los Ejidos: Juan Eugenio, Ejido Jimulco y el Ejido Trinidad para el pago de adeudo del suministro de energía eléctrica, de los pozos que los abastecen de agua.** En relación al séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Síndica y Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Gabriela Casale Guerra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”””*****DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,***





**RELATIVO A LA SOLICITUD DE UN APOYO ECONÓMICO PARA LOS EJIDOS JUAN EUGENIO, EJIDO JIMULCO Y EL EJIDO TRINIDAD PARA EL PAGO DE ADEUDO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE LOS POZOS QUE LOS ABASTECEN DE AGUA.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su quincuagésima séptima sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, el día quince de junio del año dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, el C. Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, remitió a esta Comisión la solicitud de un apoyo económico de los ejidos: Juan Eugenio, Ejido Jimulco y el Ejido Trinidad, para el pago total del servicio de suministro de energía eléctrica, de los pozos que abastecen de agua a dichos ejidos. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que se pide el apoyo económico para el pago total del servicio de suministro de energía eléctrica, de los pozos que abastecen de agua a los ejidos antes señalados, por una cantidad de \$475,699.00 (cuatrocientos setenta y cinco mil, seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) para el Ejido Juan Eugenio, y de \$276,521.00



(doscientos setenta y seis mil, quinientos veintiún pesos 00/100 M.N.) para el Ejido Jimulco y el Ejido La Trinidad. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se autoriza por unanimidad de votos al C. Tesorero Municipal de Torreón para que dentro de los ajustes que se están realizando con la Comisión Federal de Electricidad y que presenten un saldo a favor del Municipio de Torreón, Coahuila; Se tome en cuenta la deuda que por consumo de electricidad del pozo de agua que abastece a los ejidos: Juan Eugenio, Jimulco y la Trinidad, para que se liquide o absorba dentro de los ajustes que se están realizando. Autorizándolo para que se pague el importe total de dichos recibos, y así el Ayuntamiento de Torreón no emitirá ninguna erogación por este concepto. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Notifíquese a las partes interesadas. Se registró con votos a favor de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup. C. Gabriela Cásale Guerra. C. Roberto Rodríguez Fernández. C. María Cristina Gómez Rivas. C. Mario Prudencio Valdés Garza. C. María de Lourdes Quintero Pámanes. C. Ángela Campos García. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a quince de junio de dos mil dieciséis. “””. En el uso de la voz la Segunda Síndica, la Lic. Gabriela Casale Guerra, comentó: “Pedí la palabra para aclarar y poner acento que se hace y se aprueba este punto para ayudar a la gente que tiene una gran necesidad en esta zona, por tal motivo quiero pedirle a la regidora Rosario Rey que este pendiente con el tesorero para que metra estos asuntos en las comisiones correspondientes.”. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los



presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza al C. Tesorero Municipal de Torreón para que dentro de los ajustes que se están realizando con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y que presenten un saldo a favor del Municipio de Torreón, Coahuila; se tome en cuenta la deuda que por consumo de electricidad del pozo de agua que abastece a los ejidos: Juan Eugenio, Jimulco y la Trinidad, para que se liquide o absorba dentro de los ajustes que se están realizando, autorizándolo para que se pague el importe total de dichos recibos. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Contraloría, Tesorería, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Octavo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación de la adenda al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de dos mil dieciséis.** En relación al octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Síndica y Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Gabriela Casale Guerra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACION, EXAMEN, GLOSA Y APROBACION DE LA ADENDA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL DIECISEIS. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su quincuagésima séptima sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, el día quince de junio del año dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales*



efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión la adenda al presupuesto de egresos para ejercicio fiscal de dos mil dieciséis. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** La ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$2,183, 016, 442.01, el cual se codificó con base en el Clasificador por rubro de ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. **TERCERO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, que la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba la adenda al Presupuesto de Egresos de la para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciséis. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación



del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III.**

**RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por unanimidad de votos la adenda al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de dos mil dieciséis, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Notifíquese a las partes interesadas. Se registró con votos a favor de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup. C. Gabriela Cásale Guerra. C. Roberto Rodríguez Fernández. C. María Cristina Gómez Rivas. C. Mario Prudencio Valdés Garza. C. María de Lourdes Quintero Pámanes. C. Ángela Campos García. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a quince de junio de dos mil dieciséis. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g) y 120 inciso c) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** **Primero.** Se autoriza la adenda al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de dos mil dieciséis, en los términos establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** La adenda aprobada se encuentra anexa al presente acuerdo y forma parte de los apéndices del cuerpo del Acta. **Tercero.** Envíese el presente acuerdo de la adenda al Presupuesto de Egresos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento. **Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Gaceta Municipal. **Quinto.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, a la Dirección de Egresos y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Noveno Punto del Orden del**



**Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta pública, relativo a la solicitud de un estímulo fiscal por concepto de pago de licencia de remodelación para la nueva obra del Poder Judicial de la Federación.** En relación al noveno punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Síndica y Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Gabriela Casale Guerra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE UN ESTÍMULO FISCAL POR CONCEPTO DE PAGO DE LICENCIA DE REMODELACIÓN PARA LA NUEVA OBRA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.* H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su quincuagésima séptima sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, el día quince de junio del año dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, el C. Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, remitió a esta Comisión la solicitud del C. L.A. Cruz Palafox Osuna, Administrador Regional en Torreón, Coahuila del Poder Judicial de la Federación, en donde pide un estímulo fiscal al cien por ciento para el pago de licencia de remodelación de las oficinas ubicadas en Calzada Cristóbal Colon esquina con Av. Bravo. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; SEGUNDO. El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y II.*



**CONSIDERANDO:** **PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que derivado de la puesta en marcha a las remodelaciones en que se realizaran para el funcionamiento de dos Juzgados de Distrito en el inmueble ubicado en Calzada Cristóbal Colon No. 380 y 392, esquina con Av. Nicolas Bravo, en la Zona Centro de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el cual el Consejo de la Judicatura Federal instalará dos Juzgados de Distrito mixtos, se solicita un estímulo fiscal del cien por ciento para el pago de la licencia de remodelación. **TERCERO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 inciso c), segundo párrafo, exenta los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios. El Consejo de la Judicatura Federal tiene en su encargo administrar los órganos jurisdiccionales federales, llevar a cabo el suministro de todos los servicios generales, facilitando a los órganos jurisdiccionales federales, el ejercicio pronto y expedito, y gratuito, de la impartición de la justicia federal. Por lo anterior expuesto se debe exentar del pago antes señalado toda vez, que el Consejo de la Judicatura Federal es del Dominio Público Federal y en dicho inmueble se instalaran dos Juzgados de Distrito Mixtos de reciente creación para la impartición de justicia del Poder Judicial de la Federación y el uso que se le dará al inmueble, es única y exclusivamente para el propósito con el que fueron creados, impartir justicia, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba la autorización al C. Presidente Municipal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, para ratificar el Convenio antes señalado. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano



*Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes* **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por unanimidad de votos el estímulo fiscal del cien por ciento para el pago de licencia de remodelación de las oficinas del Poder Judicial de la Federación ubicadas en Calzada Cristóbal Colon esquina con Av. Nicolas Bravo. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Notifíquese a las partes interesadas. Se registró con votos a favor de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup. C. Gabriela Cásale Guerra. C. Roberto Rodríguez Fernández. C. María Cristina Gómez Rivas. C. Mario Prudencio Valdés Garza. C. María de Lourdes Quintero Pámanes. C. Ángela Campos García. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a quince de junio de dos mil dieciséis. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción VI, numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza un estímulo fiscal por concepto de pago de licencia de remodelación de las oficinas del Poder Judicial de la Federación, ubicadas en Calzada Cristóbal Colón esquina con Avenida Nicolás Bravo en los términos establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Contraloría, Tesorería, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo y al Poder Judicial de la Federación para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la autorización al C. Presidente Municipal, Ing. Miguel ángel Riquelme Solís,**



**para Ratificar el Contenido, Alcances, Anexos y Compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración y Concertación con el Gobierno del Estado.**

En relación al décimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Síndica y Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Gabriela Casale Guerra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, PARA RATIFICAR EL CONTENIDO, ALCANCES, ANEXOS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO.***

*H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE*

*TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su quincuagésima séptima sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, el día quince de junio del año dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha siete de junio de dos mil dieciséis, el C. Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, remitió a esta Comisión la solicitud del C. Tesorero del Municipio de Torreón para autorizar al C. Presidente Municipal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, para ratificar el contenido, alcances, anexos y compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración y Concertación. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para*



dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que derivado de las acciones conjuntas entre los tres niveles de gobierno en materia de seguridad integral de los ciudadanos, se solicita se someta a consideración del H. Cabildo el análisis y en su caso aprobación de la petición sobre autorizar al C. Presidente Municipal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, ratificar el contenido, alcances, anexos y compromisos establecidos en el convenio antes señalado. **TERCERO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, es necesario contar en la Región de La Laguna de Coahuila con instalaciones de una brigada de Policía Militar, así como continuar con las acciones conjuntas entre los tres niveles de gobierno, para complementar las directrices de la nueva Estrategia de Seguridad Nacional mismas que sustentan el sentido de la resolución: la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba la autorización al C. Presidente Municipal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, para ratificar el Convenio antes señalado. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS: I.** Se aprueba por unanimidad de votos la autorización al C. Presidente Municipal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, para ratificar el contenido, alcances, anexo y compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración y Concertación celebrado el doce de mayo de dos mil dieciséis, entre la Secretaría de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, de Chihuahua y de Durango, y los 38 municipios de nuestro Estado. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código



*Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Notifíquese a las partes interesadas. Se registró con votos a favor de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup C. Roberto Rodríguez Fernández C. María Cristina Gómez Rivas C. Mario Prudencio Valdés Garza C. María de Lourdes Quintero Pámanes C. Ángela Campos García C. Gabriela Cásale Guerra Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a quince de junio de dos mil dieciséis.””””*. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 3, 104 inciso a) numeral XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza al C. Presidente Municipal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, para ratificar el contenido, alcances, anexos y compromisos establecidos en el convenio de colaboración y concertación celebrado el doce de mayo del 2016 entre la Secretaría de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, de Chihuahua y Durango y los 38 municipios del Estado de Coahuila, en los términos establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Contraloría, Tesorería, Dirección de Inversión Pública, para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Primer Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de la continuidad de diversos programas y fondos.** En relación al décimo primer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Síndica y Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Gabriela Casale Guerra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A**



**LA APROBACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE DIVERSOS PROGRAMAS Y FONDOS.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su quincuagésima séptima sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, el día quince de junio del año dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, el C. Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, remitió a esta Comisión la solicitud del Ing. Javier Gustavo Gómez, Director de Inversión Pública, para la continuidad de diversos programas y fondos de gran beneficio para la ciudadanía. La Presidencia de Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo de la presentación de dicha solicitud se considera por ésta Comisión y en su momento por el H. Cabildo, el análisis y la probable aprobación de la continuidad de diversos programas y fondos de gran beneficio para la ciudadanía. **TERCERO.** Que ésta Comisión y en su momento el H. Cabildo, aprueben la suscripción de diversos convenios de colaboración, ejecución, y acuerdos de coordinación a celebrar entre éste municipio y diversas dependencias estatales y/o federales involucradas en diversos Programas y Fondos. **CUARTO.** Que la Comisión, en



relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, que estos programas y fondos traen diversos beneficios para la ciudadanía y por ello deben continuar, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba la continuidad de diversos programas y fondos de gran beneficio para la ciudadanía. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por unanimidad de votos la continuidad de diversos programas y fondos de gran beneficio para la ciudadanía, presentado por el Ing. Javier Gustavo Gómez Acuña, Director de Inversión Pública, que a continuación se mencionan:

*PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (Antes HABITAT Y PROGRAMA DE RESCATE DE ESPECIOS PÚBLICOS 2016)*

*FONDO METROPOLITANO (EJERCIO 2016)*

*IMPUESTO SOBRE NÓMINAS*

*FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PROGRAMAS REGIONALES, CONTINGENCIAS ECONÓMICAS, PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL PDR Y DEMAS FONDOS DEL RAMO 23 DEL P.E.F. EERCIO 2016.*

*FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, FOPADEM (RAMO 23 DEL P.E.F. EJERCICIO 2016.*

*FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE 2016)*

*FONDOS DE DEPORTE Y CULTURA 2016*

*PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL*





## CONVENIOS CON DEPENDENCIAS FEDERALES TALES COMO SEDATU, SEDESOL Y SAGARPA.

*Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Notifíquese a las partes interesadas. Se registró con votos a favor de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup. C. Gabriela Casale Guerra. C. Roberto Rodríguez Fernández. C. María Cristina Gómez Rivas. C. Mario Prudencio Valdés Garza. C. María de Lourdes Quintero Pámanes. C. Ángela Campos García. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a quince de junio de dos mil dieciséis. “”””*. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la continuidad de los programas, fondos, convenios y acuerdos de coordinación siguientes: \* Programa de Infraestructura (antes HABITAT y programa de rescate de espacios públicos 2016). \* Fondo metropolitano (ejercicio 2016). \* Impuesto sobre nóminas. \* Fondo de Infraestructura Deportiva, Programas Regionales, Contingencias Económicas, Proyectos de Desarrollo Regional PDR y demás fondos del Ramo 23 del P.E.F. Ejercicio 2016. \* Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, FOPADEM (Ramo 23 del P.E.F. Ejercicio 2016. \* Fondo para el fortalecimiento de la infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2016). \* Fondos de deporte y cultura 2016. \* Programa de Desarrollo Municipal. \* Convenios con Dependencias Federales tales como SEDATU, SEDESOL y SAGARPA. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Inversión Pública, y





a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Segundo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la autorización al Municipio para que sean comprometidas las participaciones y aportaciones federales que le corresponden para el pago de la aportación económica derivada del convenio de colaboración y concertación con el Gobierno del Estado.** En relación al décimo segundo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Síndica y Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Gabriela Casale Guerra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO PARA QUE SEAN COMPROMETIDAS LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDEN PARA EL PAGO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su quincuagésima séptima sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, el día quince de junio del año dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha siete de junio de dos mil dieciséis, el C. Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, remitió a esta Comisión la solicitud del C. Tesorero del Municipio de Torreón para autorizar al Municipio a comprometer las participaciones y/o aportaciones federales para el pago de la aportación económica derivada del Convenio de Colaboración y Concertación. La*



Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que derivado de las acciones conjuntas entre los tres niveles de gobierno en materia de seguridad integral de los ciudadanos, se solicita se someta a consideración del H. Cabildo el análisis y en su caso aprobación de la petición sobre autorizar al Municipio para que sean comprometidas las participaciones y/o aportaciones federales que le corresponden, en su caso, para el pago de la aportación económica derivada el Convenio antes señalado. **TERCERO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, es necesario continuar con las acciones conjuntas entre los tres niveles de gobierno, para complementar las directrices de la nueva Estrategia de Seguridad Nacional mismas que sustentan el sentido de la resolución: la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba la autorización al Municipio para comprometer las aportaciones federales para el pago de la aportación económica derivada del Convenio antes señalado. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS: I.** Se aprueba por unanimidad de votos la autorización al Municipio para que sean comprometidas las participaciones y/o aportaciones federales que le corresponden, en su caso, para el pago de la aportación económica derivada del Convenio de Colaboración y Concertación



*celebrado el doce de mayo de dos mil dieciséis, entre la Secretaría de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, de Chihuahua y de Durango, y los 38 municipios de nuestro Estado, hasta por la cantidad de \$12,500,000.00 (Doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Notifíquese a las partes interesadas. Se registró con votos a favor de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup. C. Gabriela Cásale Guerra. C. Roberto Rodríguez Fernández. C. María Cristina Gómez Rivas. C. Mario Prudencio Valdés Garza. C. María de Lourdes Quintero Pámanes. C. Ángela Campos García. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a quince de junio de dos mil dieciséis. “”””*. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 25, 95 y 102 del Código Municipal; 22 inciso g) 119 y 120 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la autorización al Municipio para que sean comprometidas las participaciones y/o aportaciones federales que le corresponden, en su caso, para el pago de la aportación económica derivada del Convenio de Colaboración y Concertación celebrado el doce de mayo de dos mil dieciséis, entre la Secretaría de la Defensa Nacional, los Gobiernos de los Estados de Coahuila de Zaragoza, de Chihuahua y de Durango, y los 38 municipios de nuestro Estado, hasta por la cantidad de \$12,500,000.00 (Doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). en los términos establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría y al Gobierno del Estado para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Tercer Punto del**



Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la autorización de la venta de los vehículos depositados en el corralón de la empresa “Grúas y Servicios de la Laguna S.A. de C.V.” que se encuentran garantizando el importe de créditos fiscales a favor del municipio por concepto de derechos de arrastre y almacenaje. En relación al décimo tercer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Síndica y Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Gabriela Casale Guerra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOS VEHICULOS DEPOSITADOS EN EL CORRALÓN DE LA EMPRESA “GRUAS Y SERVICIOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. QUE SE ENCUENTRAN GARANTIZANDO EL IMPORTE DE CRÉDITOS FISCALES A FAVOR DEL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ARRASTRE Y ALMACENAJE.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su quincuagésima séptima sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, el día quince de junio del año dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha siete de junio de dos mil dieciséis, el C. Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, remitió a esta Comisión la solicitud del C. Tesorero del Municipio de Torreón para autorizar a la Tesorería Municipal de Torreón a enajenar fuera de subasta pública los bienes depositados en el corralón de la empresa concesionaria fuera de subasta pública a la empresa “RECICLADORA SIDERURGICA DE LA LAGUNA. S.A. DE C.V.” para ofertar la



mejor propuesta al Municipio en cuanto a condiciones económicas y de seguridad del procedimiento que nos ocupa. **SEGUNDO.** El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que una vez analizadas las propuestas planteadas se llegó a la conclusión de autorizar a la Tesorería Municipal de Torreón a enajenar fuera de subasta pública los bienes depositados en el corralón de la empresa concesionaria fuera de subasta pública a la empresa “RECICLADORA SIDERURGICA DE LA LAGUNA. S.A. DE C.V.” para ofertar la mejor propuesta al Municipio en cuanto a condiciones económicas y de seguridad del procedimiento que nos ocupa. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS: I.** Se aprueba por Mayoría de votos autorizar a la Tesorería Municipal de Torreón a enajenar fuera de subasta pública los bienes depositados en el corralón de la empresa concesionaria fuera de subasta pública a la empresa “RECICLADORA SIDERURGICA DE LA LAGUNA. S.A. DE C.V.” para ofertar la mejor propuesta al Municipio en cuanto a condiciones económicas y de seguridad del procedimiento que nos ocupa. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de



Torreón. *Notifíquese a las partes interesadas. Se registró con votos a favor de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup. C. Mario Prudencio Valdés Garza. C. Roberto Rodríguez Fernández. C. María Cristina Gómez Rivas. C. María de Lourdes Quintero Pámanes. De igual modo se computó el voto en abstención de la integrante de la comisión: C. Ángela Campos García. C. Gabriela Cásale Guerra. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a quince de junio de dos mil dieciséis.*“””””. En el uso de la voz la Segunda Síndica, la Lic. Gabriela Casale Guerra, comentó: “ Para comentar el tema de la chatarra que se encuentra en el corralón municipal, ya que hay que hacer el esfuerzo para resolver de una vez , por tal motivo solicitamos ver el contrato ya firmado y que sea un proceso totalmente transparente, donde se nos informe con detalle el cómo van retirando la chatarra”. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 18 (dieciocho) votos a favor y una Abstención de la C. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 104 Inciso a) numeral XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza a la Tesorería Municipal de Torreón a enajenar fuera de subasta pública los bienes depositados en el corralón de la empresa concesionaria “RECICLADORA SIDERURGICA DE LA LAGUNA. S.A. DE C.V.”, en los términos establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la Dirección de Obras Públicas, para la adquisición de un lote con el objeto de instalar una pilona para la obra del teleférico.** En



relación al décimo cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Síndica y Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Gabriela Casale Guerra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN LOTE CON EL OBJETO DE INSTALAR UNA PILONA PARA LA OBRA DEL TELEFÉRICO.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su quincuagésima séptima sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, el día quince de junio del año dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha siete de junio de dos mil dieciséis, el C. Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, remitió a esta Comisión y a la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la solicitud del Ing. Pablo Ramírez Ortega. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón,



Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que el Ing. Pablo Ramírez Ortega, Director de Construcción, hace la solicitud para que sea adquirido el lote uno de la manzana uno de la Colonia Torreón y Anexas, para instalar la pylona 4 del proyecto del Teleférico Cristo de las Noas, en ésta ciudad, con el afán de convertirlo en un bien público Municipal para Infraestructura Pública. **TERCERO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, que el predio antes señalado debe ser adquirido a fin de ser utilizado para la construcción de Infraestructura Pública, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, aprueban la adquisición del predio. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS: I.** Se aprueba por unanimidad de votos la adquisición del lote uno de la manzana uno de la Colonia Torreón y Anexas, para instalar la pylona cuatro del proyecto del Teleférico Cristo de las Noas. – **II.** Se autoriza la operación de la compra venta del Lote de la manzana uno de la Colonia Torreón y Anexas, para instalar la pylona cuatro del proyecto del Teleférico Cristo de las Noas por un monto de \$260,000.00 (Son Doscientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Notifíquese a las partes interesadas. Se registró con votos a favor de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup. C. Gabriela Casale Guerra. C. Roberto Rodríguez Fernández. C. María Cristina Gómez Rivas. C. Mario Prudencio Valdés Garza. C. María de



*Lourdes Quintero Pámanes. C. Ángela Campos García. Y de los Comisionados de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra: C. Ruth Elidé Carranza Gómez. C. Sergio Lara Galván. C. Miguel Felipe Mery Ayup. C. Ángela Campos García. C. Roberto Rodríguez Fernández. C. Mario Cepeda Ramírez. C. Javier Armendariz Reyes Retana. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a quince de junio de dos mil dieciséis. “””””*. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86, 110, 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se autoriza la adquisición del lote uno, de la manzana uno de la Colonia Torreón y Anexas con el objeto de instalar la piona cuatro del proyecto del teleférico, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.

**Segundo.** Se autoriza la operación de la compra venta del Lote de la manzana uno de la Colonia Torreón y Anexas, para instalar la piona cuatro del proyecto del Teleférico Cristo de las Noas por un monto de \$260,000.00 (Son Doscientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

**Tercero.** Se instruye a la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos para que en Coordinación con la Dirección de Bienes Inmuebles y Tesorería Municipal para que se lleve a cabo la operación de compra venta con la parte vendedora.

**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Obras Públicas, así como los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, para que se firme un convenio de colaboración entre el Presidente Municipal de Torreón, y la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila, a fin de crear la Licenciatura en Danza.** En relación al décimo quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décimo Séptima



Regidora y Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””**DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente la solicitud para autorizar al C. Presidente Municipal Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís en Representación del R. Ayuntamiento de Torreón firme un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila a fin de crear y reconocer la Licenciatura en Danza que impartirá la Escuela Municipal de Danza Contemporanea. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Educación, Arte y Cultura, en su sesión ordinaria, número 46, celebrada en la Sala de Comisiones a los 26 días del mes de Mayo de dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** En fecha 20 de Mayo del año en curso recibimos solicitud del Maestro Jaime Hinojosa Director de la Escuela Municipal de Danza de Torreón en el que solicita que la Comisión de Educación, Arte y Cultura analice y en su caso emita dictamen para que el R. Ayuntamiento de Torreón a través del Presidente Municipal Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís firme un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila. **SEGUNDO.** Que en fecha 25 de Mayo del presente año se celebró Comisión en la que se acordó por unanimidad de los votos emitir el presente Dictamen para que el R. Ayuntamiento de Torreón a través del Presidente Municipal Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís firme un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila. Mismo que contempla la Creación de la Licenciatura en Danza y se establece el vínculo directo entre la Escuela de Danza con el C. Presidente Municipal. Estableciendo una responsabilidad hacía su Director para



efecto de que de vista al Presidente Municipal sobre los trabajos de la Licenciatura. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 47, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: Que se reconoce el trabajo y la trayectoria del Director de la Escuela de Danza de Torreón, de igual modo se reconocen las gestiones hechas ante la Secretaría de Educación del Estado para contar nuestro Municipio con una Licenciatura en ese sentido. Reconocemos que es de gran beneficio para nuestra Ciudad y para los jóvenes y todo ciudadano contar con una Licenciatura en Danza en la Ciudad ya que se está brindando una opción de desarrollo profesional y artístico que no teníamos en la Ciudad. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó Pertinente el desahogo de las actuaciones que a continuación se detallan: Se realizó un análisis del Formato del Contrato que se pretende firmar. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que con fundamento en el artículo 47 inciso C), esta Comisión es competente para conocer, discutir y en su caso aprobar la propuesta que hoy se resuelve. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Educación, Arte y Cultura, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS: UNICO.** Esta Comisión **ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES** que el R. Ayuntamiento de Torreón a través del Presidente Municipal Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís firme un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila para establecer la Licenciatura en Danza por parte de la Escuela Municipal de Danza Contemporánea de Torreón. El dictamen fue



*aprobado por Unanimidad de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados, firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 26 días del mes de Mayo de 2016. “””””*. En el uso de la voz, la Primera Síndica, la Lic. María Cristina Gómez Rivas, comentó: “Me gustaría destacar que en el segundo resolutivo del dictamen se reconoce el trabajo y la trayectoria del Director de la Escuela de Danza de Torreón y gestiones hechas ante la Secretaría de Educación del Estado para que nuestro municipio cuente con una Licenciatura en Danza.”. **En el uso de la voz, la Décima Séptima Regidora, la Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz, comentó:** “Solo para unirme a la felicitación y al reconocimiento que se le hace al Director de la Escuela de Danza, por toda la labor que ha realizado y ahora podemos ver que cuando alguien se propone metas en favor a los demás, se cumplen, en hora buena, muchas gracias.”. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86, 110, 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba al Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Presidente Municipal de Torreón a celebrar un Convenio con la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila, a fin de crear la Licenciatura en Danza por parte de la Escuela Municipal de Danza Contemporánea de Torreón, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Contraloría Municipal, Tesorería, la Dirección de Cultura y a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de Coahuila, así como los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación relativo a la**



**aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Paseo Colón de la ciudad de Torreón Coahuila.** En relación al décimo sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Cuarto Regidor y Secretario de la Comisión de Gobernación, C.P. Roberto Rodríguez Fernández, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL PASEO COLÓN DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Gobernación, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación del Reglamento del Funcionamiento del Paseo Colón de la Ciudad de Torreón, Coahuila. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su trigésima cuarta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas Número uno, el trece de mayo dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** El pasado doce de mayo del presente año el C. Jorge Luis Morán Delgado Secretario del Ayuntamiento, turno a estas comisiones el asunto que nos ocupa. **SEGUNDO.** El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de las mismas, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 39, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; Que del análisis realizado se desprende que el objeto del presente reglamento tiene



como objeto el promover el desarrollo del “Paseo Colón” dentro del Municipio de Torreón, Coahuila, como medio de cohesión social y desarrollo humano integral; recuperar el espacio público para facilitar la cultura, actividades recreativas y el deporte como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social; Velar por que la práctica recreativa esté exenta de violencia, malas prácticas y, en general, de toda acción o manifestación que pueda alterar su desarrollo integral; Contribuir al desarrollo y diversión de los habitantes del Municipio de Torreón, Coahuila como elementos fundamentales en el proceso de formación integral, tanto en lo personal como en lo comunitario.; Fomentar la ética deportiva o “deportividad”. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III.**

**RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por unanimidad de votos el Reglamento del Funcionamiento del Paseo Colón de la Ciudad de Torreón, Coahuila, para quedar como sigue: **(El Cuerpo del Reglamento se encuentra descrito en el Tercer Resolutivo del presente Acuerdo)** – Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión de Gobernación que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. Miguel Felipe Mery Ayup Roberto Rodríguez Fernández María de Lourdes Quintero Pámanes Mario Prudencio Valdés Garza Ruth Elide Carranza Gómez Sergio Lara Galván José Ignacio Corona Rodríguez Sala de Juntas uno, sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al treinta de mayo de dos mil dieciséis. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D**





**O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 1, 181 y 182 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Funcionamiento del Paseo Colón de la ciudad de Torreón Coahuila, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen emitido y en el cuerpo de dicho Reglamento. **Segundo.** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. **Tercero.** El Reglamento de Funcionamiento del Paseo Colón de la ciudad de Torreón Coahuila aprobado es el siguiente:

## REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PASEO COLÓN DE LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de interés público y de observancia general en todo lo concerniente al espacio comprendido del Paseo Colón de Torreón, Coahuila y tiene como objetivo:

- I. Promover el desarrollo del “Paseo Colón” dentro del Municipio de Torreón, Coahuila, como medio de cohesión social y desarrollo humano integral;
- II. Recuperar el espacio público para facilitar la cultura, actividades recreativas y el deporte como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social;
- III. Velar por que la práctica recreativa esté exenta de violencia, malas prácticas y, en general, de toda acción o manifestación que pueda alterar su desarrollo integral;
- IV. Contribuir al desarrollo y diversión de los habitantes del Municipio de Torreón, Coahuila como elementos fundamentales en el proceso de formación integral, tanto en lo personal como en lo comunitario.;
- V. Fomentar la ética deportiva o “deportividad”;
- VI. Fomentar los valores a través de la unión familiar y la sana convivencia social;
- VII. Fomentar el respeto al derecho ajeno;
- VIII. Promover el cuidado y el respeto a los animales
- IX. Promover los valores cívicos: libertad, justicia, equidad, igualdad, respeto, tolerancia, solidaridad y responsabilidad;
- X. Promover la educación ambiental y el ANP SySI.



## CAPÍTULO SEGUNDO

### DEFINICIONES

**Artículo 2.** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I.** Ayuntamiento: Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila;
- II.** Ciudad: La Ciudad de Torreón, Coahuila;
- III.** Constitución Federal: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV.** Constitución Estatal: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza;
- V.** Coordinación: Coordinación Administrativa de Plaza Mayor, Paseo Colón y Bosque Urbano del Municipio de Torreón, Coahuila;
- VI.** Reglamento: Reglamento para el funcionamiento del Paseo Colón de la Ciudad de Torreón, Coahuila;
- VIII.** Paseo Colón: Espacio público, familiar, cultural, recreativo, deportivo y gratuito, el cual se encuentra en el área comprendida de la Calzada Colón desde la Avenida Juárez al Boulevard Independencia y de la Av. Morelos a la Calle Ramón Corona de la Colonia Centro de esta Ciudad.

## CAPÍTULO TERCERO

### CARACTERÍSTICAS DEL PASEO COLÓN

**Artículo 3.** Cada domingo se cierra la vialidad vehicular de la Calzada Colón desde la Avenida Juárez hasta el Boulevard Independencia y de la Avenida Morelos a la Calle Ramón Corona de la Colonia Centro de esta Ciudad, de las 7:00 a las 14:00 horas, para transformarse en el “Paseo Colón”, espacio para ser usado por la población y visitantes como lugar de esparcimiento familiar, así como la práctica de actividades recreativas, culturales, deportivas y paseo de mascotas en los términos del presente Reglamento.

**Artículo 4.** La Coordinación Administrativa de la Plaza Mayor, Paseo Colón y Bosque Urbano, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, es la Autoridad responsable del Desarrollo y organización del “Paseo Colón”, Autoridad Municipal encargada de la homologación y coordinación de los esfuerzos de las Dependencias participantes en el citado paseo.

**Artículo 5.** Los organismos y dependencias Municipales cuyas funciones tengan que ver con el funcionamiento del “Paseo Colón” deben coordinarse a efecto de asegurar el normal y ordenado desarrollo del Paseo. Entre los organismos y Dependencias que deben participar se encuentran:

- I.** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila;
- II.** La Dirección General de Servicios Públicos;
- III.** La Dirección General de Seguridad Pública y Protección Ciudadana;
- IV.** La Dirección de Mercados y Plazas;
- V.** La Dirección de Inspección y Verificación Municipal;
- VI.** Las demás dependencias Municipales cuyas funciones, en los términos de la Reglamentación Municipal, tengan injerencia con el desarrollo de “Paseo Colón”;





**Artículo 6.** Las Autoridades que se precisan en el párrafo que antecede, actuaran por propia iniciativa, en ejercicio de las facultades, obligaciones y atribuciones que son conferidas en sus reglamentos.

**Artículo 7.** Corresponde al “Ayuntamiento” a través del cabildo en pleno determinar y designar las vialidades y demás áreas que serán utilizadas para el “Paseo Colón”, previa para la realización de los estudios de viabilidad y factibilidad.

## CAPÍTULO CUARTO

### DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL “PASEO COLÓN”

**Artículo 8.** A la fecha del presente Reglamento y hasta en tanto éste no sea modificado, el “Paseo Colón” comprenderá el circuito que se forma en la Calzada Cristóbal Colón desde la Avenida Juárez, hasta el Boulevard Independencia y de la Av. Morelos a la Calle Ramón Corona de la Colonia Centro de esta Ciudad.

**Artículo 9.** No se permitirá en el “Paseo Colón” el uso de vehículos automotores o artefactos de tracción que pongan en riesgo la seguridad de los paseantes.

**Artículo 10.** Para evitar accidentes, los peatones y visitantes que paseen en los vehículos que no se encuentren prohibidos en el artículo anterior, circularan en la misma dirección ya establecida para dichas vialidades.

**Artículo 11.** En el “Paseo Colón” está estrictamente prohibido el comercio fijo, semifijo o ambulante, así como la venta o promoción de cualquier bien, producto o servicio. Así mismo se prohíbe la colecta de dinero, el boteo, las limosnas o donaciones.

**Artículo 12.** Dentro de las áreas que conforman el “Paseo Colón” se prohíbe el estacionamiento de automóviles, el tránsito de motocicletas, automotores y cualquier clase de vehículo de tracción motora, a excepción de aquellos que se encuentren colaborando en la celebración de algún evento cultural o artístico NOM 083(Ruido), los cuales tendrán que ser autorizados previamente por la Dirección.

**Artículo 13.** Los asistentes del “Paseo Colón” deberán acatar los lineamientos y medidas de seguridad que establezca la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, en caso de incumplir los asistentes con lo que establezca dicha Dirección, se procederá además del Reglamento del Bando de policía y Buen Gobierno, con lo establecido en el presente Reglamento y los demás aplicables al caso concreto del Municipio de Torreón, Coahuila.



**Artículo 14.** El Ayuntamiento a través de la Coordinación, deberá organizar a los prestadores del servicio social y voluntarios para apoyar en la operación y desarrollo del “Paseo Colón”, mismas que deberán sujetarse a las obligaciones del Reglamento.

**Artículo 15.** En el “Paseo Colón” podrán instalarse exposiciones de carácter cultural, académico, recreativo, educativo, ambiental, social y deportivo, siguiendo los lineamientos del Reglamento y observados previamente por la Coordinación.

**Artículo 16.** Las exposiciones y actividades deben asegurar el normal desarrollo del “Paseo Colón”, así como la seguridad de los asistentes.

**Artículo 17.** El “Paseo Colón” es un evento apartidista, familiar y pacífico. Por lo tanto, se prohíben cualquier tipo de instalaciones, propagandas, proselitismos, marchas, protestas, huelgas o cualquier tipo de manifestaciones relacionadas con partidos políticos, religión o contrarios a los objetivos del evento. En consecuencia, la Autoridad municipal removerá o negará la entrada a El “Paseo Colón” a los grupos, agrupaciones políticas o religiosas que asisten con el fin de imponer algún tipo de manifestación.

**Artículo 18.** En el “Paseo Colón”, se prohíbe la instalación, exposición, propaganda, patrocinio o participación de comercios con giros relacionados con:

- I. Casas de juegos y demás actividades que requieran autorización de la Ley Federal de Juegos y Sorteos;
- II. Casinos;
- III. Centros nocturnos y cabarets;
- IV. Pornografía;
- V. Prostíbulos;
- VI. Masajes no terapéuticos;
- VII. Tabaco
- VIII. Los usos y destinos prohibidos en el Municipio.

**Artículo 19.** Ninguno de los establecimientos comerciales instalados dentro de las vialidades que comprenden el “Paseo Colón”, podrán instalar o mostrar publicidad de cualquier índole, fuera de las superficies autorizadas, para lo cual deberán cumplir a cabalidad con la Reglamentación existente para la colocación de anuncios.

**Artículo 20.** Los asistentes podrán acudir con sus mascotas, siempre y cuando éstas no sean animales peligrosos, exóticos, de granja o en peligro de extinción.

**Artículo 21.** Por seguridad de todos, los asistentes deben asegurar que sus mascotas estén en buen estado de salud (debidamente inmunizadas contra enfermedades transmisibles) y de limpieza (bañadas, desparasitadas, etc.), debiendo seguir las disposiciones que marca la Ley de Salud en el Estado de Coahuila.



**Artículo 22.** Las mascotas no podrán estar sueltas; deben ir con correa y acompañadas de un adulto. En caso de ser necesario, las mascotas deberán ir con bozal.

**Artículo 23.** Es responsabilidad de cada asistente recoger las heces de su (s) mascota (s). Por lo tanto, los asistentes deberán llevar lo necesario para dejar al “Paseo Colón” libre de heces fecales.

**Artículo 24.** Cada asistente se hará responsable de cualquier daño que cause su mascota, no comercializar mascotas.

**Artículo 25.** Asimismo, los propietarios o poseedores de mascotas deberán cumplir con lo establecido en la Ley de Protección a los animales vigentes en el Estado.

**Artículo 26.** El “Paseo Colón” es un espacio libre de humo de tabaco, por lo tanto se prohíbe fumar dentro del paseo.

**Artículo 27.** Todos los niños que acudan al “Paseo Colón” deben ir acompañados de algún adulto de confianza.

**Artículo 28.** Las áreas verdes y jardines de la vía deben ser respetados y cuidados en todo momento por los asistentes.

**Artículo 29.** El “Paseo Colón” puede ser suspendido, en su totalidad o en alguno de los ejes o vialidades que la conforman, por situaciones que por su naturaleza pongan en peligro la integridad de los participantes o por otras razones que el Municipio crea conveniente. En todo caso, el Municipio informará a los ciudadanos tal situación.

**Artículo 30.** Las Autoridades y los Paseantes deberán cumplir cabalmente con el presente Reglamento y cualquier reglamentación aplicable de carácter Municipal, Estatal o Federal.

## CAPÍTULO QUINTO MEDIDAS DE SEGURIDAD

**Artículo 31.** Las siguientes son medidas de seguridad obligatoria:

- I. Circular por el carril adecuado, en la dirección correspondiente;
- II. Respetar las indicaciones que hagan las Autoridades, Inspectores y agentes de tránsito;





- III. Revisar el medio de transporte no automotor antes de partir para evitar accidentes;
- IV. Regular la velocidad para evitar accidentes;
- V. Los juguetes de control remoto deberán utilizarse en un espacio libre de circulación para evitar entorpecer el flujo peatonal.
- VI. Está prohibido zigzaguar, pararse repentinamente o bloquear el flujo en la calle o dentro del área de traslado;

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **DE LAS SANCIONES**

**Artículo 32.** Serán sujetos de sanción todas aquellas personas que infrinjan el presente Reglamento, bajo las siguientes hipótesis:

- I. Por tirar basura fuera de los espacios específicamente creados para su depósito;
- II. Encontrarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o estupefaciente;
- III. Alterar el orden y las buenas costumbres;
- IV. Causar daño a plantas, árboles, jardineras o a la infraestructura urbana;
- V. Vender, comercializar o promover algún producto, mercancía o servicio alrededor o al interior del “Paseo Colón”
- VI. Realizar actividades de cualquier índole no autorizadas por la Dirección coordinadora del “Paseo Colón”;
- VII. No respetar las recomendaciones que realicen las Autoridades del “Paseo Colón”; y
- VIII. Todas aquellas acciones que tiendan a modificar o alterar la situación que guarda el “Paseo Colón”

El presente Reglamento se aplicará de manera estricta y será independiente de los actos u omisiones que puedan constituir la comisión de un delito o de aquellos actos u omisiones que contravengan otros Reglamentos Municipales.

**Artículo 33.** Cualquier violación al presente Reglamento, será sancionada por la Reglamentación aplicable según la fracción cometida y a falta de disposición expresa en el presente, se aplicará supletoriamente de acuerdo al caso concreto:

- I. El Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Torreón, Coahuila;
- II. Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Torreón, Coahuila;
- III. El Reglamento de Desarrollo Sustentable y Protección al Ambiente del Municipio de Torreón, Coahuila;
- IV. El Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Torreón, Coahuila;
- V. El Reglamento del Paseo Comercial Centro Histórico para el Municipio de Torreón, Coahuila;
- VI. El Reglamento para el ejercicio de actividades comerciales en Mercados, Plazas y Sitios Públicos del Municipio de Torreón, Coahuila;
- VII. La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas;
- VIII. El Código Civil y Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- IX. El Reglamento Municipal para Anuncios del Republicanos Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y
- X. Todos aquellos aplicables a la conducta y al caso concreto.



## CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS RECURSOS

**Artículo 34.** Los actos de las autoridades municipales y las resoluciones dictadas por ellas con motivo de la aplicación del presente Reglamento, podrán ser recurridos por los afectados, mediante el recurso de inconformidad.

**Artículo 35.** El recurso de inconformidad se interpondrá por escrito ante el Tribunal de Justicia Administrativa Municipal, dentro del término de diez días hábiles, siguientes a la fecha en que el acto haya ocurrido o se haya hecho del conocimiento público, o bien haya surtido efectos la notificación de la resolución que se impugna.

**Artículo 36.** La presentación, tramitación y resolución del recurso de inconformidad se sujetará a lo dispuesto en Capítulo IV, Título Décimo, del Código Municipal.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

**Artículo Segundo.** Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan al Reglamento que se expide;

**Artículo Tercero.** Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación del Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. “””””.

**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Dirección de Contraloría, a la Coordinación General Administrativa del Paseo Colón, Bosque Urbano y Plaza Mayor, así como los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación relativo a la aprobación del Reglamento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial, del municipio de Torreón, Coahuila.** En relación al décimo séptimo punto del Orden del Día, el





Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Cuarto Regidor y Secretario de la Comisión de Gobernación, C.P. Roberto Rodríguez Fernández, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA. H.**

**CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE**

**TORREÓN:** *A la Comisión de Gobernación, le fue turnado para su estudio y*

*dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación del Reglamento*

*del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón. De*

*conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del*

*Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su trigésima quinta*

*sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas Número uno, el treinta de mayo*

*dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a*

*sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al*

*tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. El pasado*

*veintisiete de mayo del presente año el Alcalde Miguel Ángel Riquelme Solís,*

*turno a estas comisiones el asunto que nos ocupa. SEGUNDO. El mismo día, el*

*Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de las mismas, para la*

*reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el*

*Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el*

*expediente; y II. CONSIDERANDO: PRIMERO. Que esta Comisión es*

*competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en*

*los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y*

*32 inciso a), 39, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del*

*Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; En*

*atención a la publicación de fecha 25 de mayo del presente año en el Periódico*

*Oficial del Estado de Coahuila mediante el cual se dio vigencia a la Ley que crea*

*el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de*





Torreón “Sistema Integral de Mantenimiento Vial (SIMV) del Municipio”, y que resulta necesario que se tenga un ordenamiento reglamentario que regule al organismo. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **(El Cuerpo del Reglamento se encuentra descrito en el Tercer Resolutivo del presente Acuerdo)** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión de Gobernación que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. Miguel Felipe Mery Ayup Roberto Rodríguez Fernández María de Lourdes Quintero Pámanes Mario Prudencio Valdés Garza Ruth Elide Carranza Gómez Sergio Lara Galván José Ignacio Corona Rodríguez Sala de Juntas uno, sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al treinta de mayo de dos mil dieciséis. “””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 1, 181 y 182 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial, del municipio de Torreón, Coahuila, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen emitido y en el cuerpo de dicho Reglamento. **Segundo.** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. **Tercero.** El Reglamento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial, del municipio de Torreón, Coahuila aprobado es el siguiente:





## Reglamento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial, del municipio de Torreón, Coahuila

### Capítulo Primero

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente reglamento es de orden público, interés general y de aplicación en todo el territorio del Municipio de Torreón, Coahuila, y tiene como objetivo regular la prestación del Servicio de Mantenimiento a la infraestructura vial, así como normar su uso por parte de la ciudadanía, estableciendo la corresponsabilidad en la preservación de la infraestructura urbana.

**Artículo 2.** Se entenderá por Acciones Ordinarias del Sistema Integral de Mantenimiento Vial, las siguientes actividades:

- I. Prestar el servicio público de mantenimiento integral de vialidades;
- II. Llevar a cabo la planeación y la modernización de los métodos de conservación y mantenimiento de la infraestructura vial;
- III. Ejecutar las acciones de pavimentación de las vialidades primarias, secundarias y locales;
- IV. Establecer la señalización vial, tableros fijados en postes, marcos y otras estructuras, con leyendas o símbolos estáticos, incluyendo las marcas pintadas o colocadas en el pavimento, guarniciones o estructuras ubicadas dentro de la vialidad urbana o adyacentes a la misma, que tienen por objeto regular el tránsito de peatones y vehículos, así como proporcionar información a los usuarios y controlar la utilización de la vialidad urbana;
- V. Llevar a cabo las acciones tendientes a la construcción, reposición total o parcial de daños sufridos a la infraestructura vial, señalización, semáforos, banquetas, guarniciones y todo aquel elemento que forme parte de la vialidad y que se deteriore o sufra daño derivados de accidentes o percances viales, con cargo a los responsables, de acuerdo a lo que determine la autoridad competente;
- VI. Llevar a cabo la renovación, reconversión, modernización y mantenimiento de semáforos y parquímetros;
- VII. Realizar labores de mantenimiento a guarniciones y banquetas;
- VIII. Llevar a cabo labores de limpieza, reparaciones y reposición de componentes presentes en la superficie de rodamiento de la vialidad, como rejillas pluviales, brocales de pozos de visita, registros de diversos servicios, con cargo a los operadores de los mismos;
- IX. Evaluar en conjunto con las Direcciones Generales de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y Urbanismo y en su caso otorgar el permiso de ruptura de los pavimentos con objeto de introducir, ampliar, reparar o mantener los servicios públicos e introducir tomas o recibir descargas a ellos, una vez realizados tales trabajos se ejecutarán inmediatamente las reparaciones correspondientes, restituyéndolos en su calidad técnica original, con cargo a los solicitantes;
- X. Producir mezclas asfálticas de calidad para su uso, a efecto de contar con el insumo básico necesario para el mantenimiento de la red vial;



**XI.** Suministrar la mezcla asfáltica que requiera el Ayuntamiento para los programas de obras y pavimentación de vialidades, así como para las pavimentaciones derivadas de introducción, reposición o mejora de redes de agua potable, alcantarillado y saneamiento;

**XII.** Promover la comercialización de los excedentes, conforme al Plan de Obra Pública Municipal, de mezcla de asfalto a otros municipios y particulares, para contar con el financiamiento para ampliar la cobertura de obra pública;

**XIII.** Emitir los dictámenes de factibilidad relativos a la construcción, modernización y, en su caso, supresión de puentes y pasos peatonales, así como de paraderos, andenes y rampas del transporte público incluyendo las estructuras y accesorios de los mismos;

**XIV.** Realizar los estudios para fomentar la vialidad no motorizada y, en su caso, llevar a cabo la planeación, construcción y mantenimiento de las mismas;

**XV.** Desarrollar, en conjunto con las organizaciones ciudadanas, campañas de educación vial; y

**XVI.** Garantizar que el sistema vial del municipio tenga la accesibilidad adecuada para las personas con discapacidad, de conformidad con los estándares nacionales e internacionales.

**Artículo 3.** Las Acciones Ordinarias del Sistema Integral de Mantenimiento Vial, constituyen una obligación pública municipal, cuya prestación y administración estará a cargo del Municipio, a través del Sistema Integral de Mantenimiento Vial.

**Artículo 4.** Las Acciones Extraordinarias que sean referidas al Sistema Integral de Mantenimiento Vial, se ejecutarán a petición del solicitante, previa evaluación.

**Artículo 5.** Los residuos, producto de las Acciones Ordinarias y Extraordinarias, generadas por las acciones del Sistema Integral de Mantenimiento Vial, son propiedad del Municipio de Torreón, Coahuila y es responsabilidad del Sistema Integral de Mantenimiento Vial, el retirarlas y confinarlas en los sitios para ello destinados.

## Capítulo Segundo

### DE LAS ATRIBUCIONES

**Artículo. 6** Para la eficiente prestación del servicio de mantenimiento a vialidades, la dependencia responsable deberá:

**I.** Planear, organizar, y coordinar los sistemas de operación necesarios para la prestación eficaz del servicio, siendo su responsabilidad mantener actualizado el inventario de vías Urbanas.

**II.** Fomentar la participación ciudadana en la conservación de la infraestructura urbana.





- III. Atender las quejas que se presenten en relación al servicio.
- IV. Evaluar la factibilidad de las solicitudes ciudadanas en la prestación del servicio.
- V. Procurar de manera permanente la actualización tecnológica de los sistemas para la prestación eficaz del servicio, destacando el reciclamiento del pavimento asfáltico.
- VI. Las demás que determine el H. Ayuntamiento y el presente reglamento.

**Artículo 7.** Los trabajadores del Sistema Integral de Mantenimiento Vial, prestarán sus servicios siempre mediante contrato individual de trabajo.

**Artículo 8.** El personal adscrito al Sistema, deberá tratar al público con cortesía y respeto, quien en reciprocidad recibirá igual trato.

**Artículo 9.** Queda estrictamente prohibido al personal adscrito al Sistema, solicitar cualquier dádiva, gratificación o remuneración al público en general por el servicio que se proporcione.

**Artículo 10.** Queda estrictamente prohibido al personal adscrito al Sistema Integral de Mantenimiento Vial, utilizar materiales, herramientas propiedad del Sistema Integral de Mantenimiento Vial y/o Municipio de Torreón, Coahuila, para fines particulares.

**Artículo 11.** El Sistema Integral de Mantenimiento Vial tiene la facultad de supervisar y controlar las obras realizadas en áreas públicas, que afecten la condición de operación de los servicios bajo su responsabilidad.

**Artículo 12.** Queda terminantemente prohibido que el personal del Sistema Integral de Mantenimiento Vial, realice excavaciones en los sitios en que existen instalaciones de PEMEX, TELMEX, C.F.E. SIMAS, GAS NATURAL o cualquier otra red que al ser afectada origine una condición de contingencia en perjuicio de la población, sin la presencia de la supervisión autorizada de la dependencia que tenga a su cargo la red.

**Artículo 13.** El Sistema Integral de Mantenimiento Vial, podrá denunciar y en caso de flagrancia podrá detener con el auxilio de la fuerza pública, a quien cause deterioro en los pavimentos, postes, banquetas, guarniciones, señalamientos, semáforos, parquímetros entre otros bienes municipales, incluyendo en estos los actos de vandalismo y accidentes remitiéndolos al Agente del Ministerio Público.

En estos casos el Sistema Integral de Mantenimiento Vial determinará el monto para resarcir los daños comunicándole, de inmediato al Síndico Municipal a efecto de que haga suya la denuncia correspondiente y se cubran los daños ocasionados por dichos actos.



### Capítulo Tercero

#### DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VIALIDADES

**Artículo 14.** Es obligación del Sistema Integral de Mantenimiento Vial tener en condiciones óptimas las vialidades principales del Municipio.

**Artículo 15.** Los residuos asfálticos que generen las actividades relacionadas con el mantenimiento a vialidades, se depositarán en los sitios que determine la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Torreón, Coahuila.

**Artículo 16.** La frecuencia del mantenimiento a vialidades será determinada por las necesidades de conservación de las mismas, en función del uso que se haga de ellas.

**Artículo 17.** Los trabajos de pintura de guarniciones y señalización, solo se llevarán a cabo en las vialidades principales, destacando que estos solamente tienen un propósito de seguridad vial y que se suspenderán durante la temporada de lluvias,

**Artículo 18.** No se realizarán trabajos de bacheo en aquellos lugares donde existan:

- I. Obras en proceso, fugas de agua potable y drenaje.
- II. Hundimientos críticos.
- III. Cuando corresponda a otra dependencia o particular la reparación.

**Artículo 19.** Durante la realización de los trabajos, el personal está obligado a colocar la adecuada señalización preventiva a fin de evitar accidentes.

**Artículo 20.** Por Vialidades principales se entenderá:

- I. Primarias. Aquellas que cruzan de extremo a extremo el Municipio.
- II. Secundarias. Aquellas que unen a dos primarias.
- III. Locales. Las principales de cada comunidad.

**Artículo 21.** Los condóminos de las unidades habitacionales podrán convenir con el Ayuntamiento, para el mantenimiento de las áreas comunes en lo relativo a mantenimiento de la carpeta asfáltica.





**Artículo 22.** En el caso de la colocación de topes, el solicitante deberá contar con la autorización del departamento de ingeniería y tránsito.

## Capítulo Cuarto DE LOS VEHÍCULOS

**Artículo 23.** Los vehículos asignados al personal del Sistema Integral de Mantenimiento Vial, deberán mantenerse en condiciones adecuadas, tener el logotipo correspondiente, número económico para su fácil identificación y deberán contar con un número telefónico para reportar las posibles anomalías en el servicio.

**Artículo 24.** Queda estrictamente prohibido al personal adscrito al Sistema Integral de Mantenimiento Vial, utilizar los vehículos propiedad del Sistema Integral de Mantenimiento Vial y/o Municipio de Torreón, Coahuila, para fines particulares

**Artículo 25.** El personal del Sistema Integral de mantenimiento Vial que tenga asignado algún vehículo será responsable del buen uso y conservación del mismo, debiendo informar en el momento que detecte cualquier falla o desperfecto que detecte.

## Capítulo Quinto DE LA POBLACIÓN

**Artículo 26.** Todos los habitantes o visitantes del Municipio tienen las siguientes obligaciones:

- I. Colaborar en la preservación y cuidado de la nomenclatura y señalización de uso público.
- II. Abstenerse de destruir o maltratar pavimentos, guarniciones, banquetas y señalizaciones de la vía pública.
- III. Abstenerse de romper pavimento, guarniciones y banquetas con la intención de hacer reparaciones o instalaciones, sin la autorización expresa de la autoridad municipal y en todos los casos estarán obligados a reparar el daño a dichas rupturas, así como recoger los materiales o escombros que resulten de estos trabajos.
- IV. Solicitar la supervisión de los trabajos a realizarse al Sistema Integral de Mantenimiento Vial a fin de que se realice correctamente la reparación de los pavimentos
- V. Abstenerse de maltratar, dismantelar, desconectar o manipular los semáforos
- VI. Abstenerse de maltratar, dismantelar o manipular los parquímetros.
- VII. Colaborar con el desalojo de las vialidades en proceso de recarpeteo, bacheo o reparación durante el tiempo que dure la obra.
- VIII. Abstenerse de derramar agua en exceso sobre la carpeta asfáltica.
- IX. Abstenerse de hacer reparaciones mayores de vehículos en la vía pública.





- X. Abstenerse de vaciar combustibles, lubricantes o solventes sobre la carpeta asfáltica.
- XI. Abstenerse de colocar propaganda, anuncios, calcas o cualquier otro objeto en semáforos, parquímetros y señalética
- XII. Las demás previstas y ordenadas en el presente reglamento.

**Artículo 27.** Se reconoce a la ciudadanía como vigilante honoraria, para que mediante la denuncia pública, haga del conocimiento del H. Ayuntamiento, de aquellos servidores públicos y de toda persona en general que violen u omitan las normas del presente reglamento.

## Capítulo Sexto

### OTRAS DEPENDENCIAS

**Artículo 28.** Las dependencias gubernamentales que realicen rupturas en pavimentos, guarniciones y banquetas para reparación, mantenimiento o instalación de la infraestructura a su cargo, están obligadas a reparar el daño así como recoger los materiales y escombros que resulten de estos trabajos.

**Artículo 29.** Las dependencias que lleven a cabo obra en área pública, tienen la obligación de solicitar la supervisión de los trabajos a realizarse al Sistema Integral de Mantenimiento Vial a fin de que se realice correctamente la reparación de los pavimentos.

**Artículo 30.** Las dependencias gubernamentales que realicen rupturas en pavimentos, guarniciones y banquetas para reparación, mantenimiento o instalación de la infraestructura a su cargo, deberán reparar el daño a pavimento, guarniciones y banquetas dentro de los 3 días siguientes al término de la obra.

## Capítulo Séptimo

### DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE MANTENIMIENTO A VIALIDADES

**Artículo 31.** Se consideran infracciones al presente reglamento, las siguientes acciones:

- I. La destrucción o maltrato de la nomenclatura y señalización de uso público.
- II. La destrucción o maltrato de pavimentos, guarniciones, banquetas y señalizaciones de la vía pública.
- III. Romper pavimento, guarniciones y banquetas con la intención de hacer reparaciones o instalaciones, sin la autorización expresa de la autoridad municipal
- IV. No reparar el daño a pavimento, guarniciones y banquetas después de hacer reparaciones o instalaciones dentro de los 3 días siguientes al término de la reparación o instalación.





- V. No recoger los materiales o escombros que resulten después de hacer reparaciones o instalaciones dentro de los 3 días siguientes al término de la obra.
- VI. No solicitar la supervisión de los trabajos a realizarse al Sistema Integral de Mantenimiento Vial a fin de que se realice correctamente la reparación de los pavimentos
- VII. Maltratar, dismantelar, desconectar o manipular los semáforos
- VIII. Maltratar, dismantelar o manipular los parquímetros.
- IX. No colaborar con el desalojo de las vialidades en proceso de recarpeteo, bacheo o reparación durante el tiempo que dure la obra.
- X. Derramar agua en exceso sobre la carpeta asfáltica.
- XI. Hacer reparaciones mayores de vehículos en la vía pública.
- XII. Vaciar combustibles, lubricantes o solventes sobre la carpeta asfáltica.
- XIII. Colocar propaganda, anuncios, calcas o cualquier otro objeto en semáforos, parquímetros y señalética
- XIV. En general, cualquier incumplimiento a las disposiciones contenidas en este reglamento.

**Artículo 32.** En la imposición de las sanciones se tomarán en cuenta la gravedad de la falta y los antecedentes del infractor.

**Artículo 33.** Las sanciones a los infractores de este reglamento, serán:

- I. Amonestación.
- II. Multa de acuerdo al tabulador vigente la cual será calculada de acuerdo al Unidad de Medida y Actualización vigente en la región.
- III. Arresto administrativo hasta por 36 horas.

**Artículo 34.** El arresto se aplicará en los casos de reincidencia, sin derecho a conmutación, cuando exista desacato a la primera sanción, cuando el infractor sea sancionado por segunda ocasión, y en caso de no reparar el daño ocasionado.

**Artículo 35.** Las sanciones y multas aplicables serán independientes a la obligación de reparar el daño ocasionado al patrimonio municipal y/o a cualquier responsabilidad a la que sea acreedor el infractor de acuerdo a la autoridad competente.

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

**Artículo Segundo.** Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan al Reglamento que se expide; y





**Artículo Tercero.** Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que solicite la publicación del Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. “”””.

**Cuarto.** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila, a la Dirección de Contraloría, al Sistema Integral de Mantenimiento Vial, del municipio de Torreón, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Octavo Punto del Orden del Día.**

**Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación relativo a la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón.** En relación al décimo octavo punto del Orden del Día,

el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Cuarto Regidor y Secretario de la Comisión de Gobernación, C.P. Roberto Rodríguez Fernández, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:**

*A la Comisión de Gobernación, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su trigésima quinta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas Número uno, el treinta de mayo dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** El pasado veintisiete de mayo del presente año el Alcalde Miguel Ángel Riquelme Solís, turno a estas comisiones el asunto que nos ocupa. **SEGUNDO.** El mismo día, el*



Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de las mismas, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 39, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; En atención a la publicación de fecha 25 de mayo del presente año en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila mediante el cual se dio vigencia a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Torreón “Sistema Integral de Mantenimiento Vial (SIMV) del Municipio”, y que resulta necesario que se tenga un ordenamiento reglamentario que regule al organismo. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS: I.** Se aprueba por unanimidad de votos el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón, para quedar como sigue: **(El Cuerpo del Reglamento se encuentra descrito en el Tercer Resolutivo del presente Acuerdo)** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión de Gobernación que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. Miguel Felipe Mery Ayup Roberto Rodríguez Fernández María de Lourdes Quintero Pámanes Mario Prudencio Valdés Garza Ruth Elide Carranza Gómez



*Sergio Lara Galván José Ignacio Corona Rodríguez Sala de Juntas uno, sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al treinta de mayo de dos mil dieciséis.* “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 1, 181 y 182 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen emitido y en el cuerpo de dicho Reglamento. **Segundo.** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. **Tercero.** El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón aprobado es el siguiente:

## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN

### CAPITULO PRIMERO

#### NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

**ARTICULO 1°.** Se crea el Organismo Público Descentralizado de la administración Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, denominado “Sistema Integral de Mantenimiento Vial (SIMV) del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza” con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones.

**ARTÍCULO 2°.** El Organismo tendrá su domicilio social en la ciudad de Torreón Coahuila de Zaragoza y ejercerá atribuciones en la jurisdicción territorial del municipio.

**ARTÍCULO 3°.** El patrimonio del Organismo se constituye con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que le asigne el Ayuntamiento;





- II. Los ingresos que obtenga con motivo del ejercicio de sus funciones y en el cumplimiento de su objeto;
- III. Con los ingresos que le sean transferidos por parte de la Tesorería Municipal derivados de la recaudación de la contribución de la mejora y conservación del pavimento y cualesquier otra contribución o cooperación que se establezca sobre los servicios que presta;
- IV. Las aportaciones, transferencia, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los gobiernos Federal, Estatal y Municipal;
- V. Los legados, asignaciones, donaciones, y demás bienes otorgados en su favor;
- VI. Los rendimientos, recuperaciones, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones, según sea el caso;
- VII. Los ingresos derivados de la venta de mezcla asfáltica;
- VIII. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto;
- IX. Con los donativos que el Organismo obtenga de instituciones públicas, privadas o de particulares; y
- X. Con los demás ingresos que obtenga en ejercicio de su actividad legal.

#### **ARTÍCULO 4°.** El Organismo que se crea, tendrá por objeto:

- I. Prestar el servicio público de mantenimiento integral de vialidades;
- II. Llevar a cabo la planeación y la modernización de los métodos de conservación y mantenimiento de la infraestructura vial;
- III. Ejecutar las acciones de pavimentación de las vialidades primarias, secundarias y locales;
- IV. Establecer la señalización vial, tableros fijados en postes, marcos y otras estructuras, con leyendas o símbolos estáticos, incluyendo las marcas pintadas o colocadas en el pavimento, guarniciones o estructuras ubicadas dentro de la vialidad urbana o adyacentes a la misma, que tienen por objeto regular el tránsito de peatones y vehículos, así como proporcionar información a los usuarios y controlar la utilización de la vialidad urbana;
- V. Llevar a cabo las acciones tendientes a la construcción, reposición total o parcial de daños sufridos a la infraestructura vial, señalización, semáforos, banquetas, guarniciones y todo aquel elemento que forme parte de la vialidad y que se deteriore o sufra daño derivados de accidentes o percances viales, con cargo a los responsables, de acuerdo a lo que determine la autoridad competente;
- VI. Llevar a cabo la renovación, reconversión, modernización y mantenimiento de semáforos y arquímetros;
- VII. Realizar labores de mantenimiento a guarniciones y banquetas;



- VIII.** Llevar a cabo labores de limpieza, reparaciones y reposición de componentes presentes en la superficie de rodamiento de la vialidad, como rejillas pluviales, brocales de pozos de visita, registros de diversos servicios, con cargo a los operadores de los mismos;
- IX.** Evaluar en conjunto con las Direcciones Generales de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y Urbanismo y en su caso otorgar el permiso de ruptura de los pavimentos con objeto de introducir, ampliar, reparar o mantener los servicios públicos e introducir tomas o recibir descargas a ellos, una vez realizados tales trabajos se ejecutarán inmediatamente las reparaciones correspondientes, restituyéndolos en su calidad técnica original, con cargo a los solicitantes;
- X.** Producir mezclas asfálticas de calidad para su uso, a efecto de contar con el insumo básico necesario para el mantenimiento de la red vial;
- XI.** Suministrar la mezcla asfáltica que requiera el Ayuntamiento para los programas de obras y pavimentación de vialidades, así como para las pavimentaciones derivadas de introducción, reposición o mejora de redes de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- XII.** Promover la comercialización de los excedentes, conforme al Plan de Obra Pública Municipal, de mezcla de asfalto a otros municipios y particulares, para contar con el financiamiento para ampliar la cobertura de obra pública;
- XIII.** Emitir los dictámenes de factibilidad relativos a la construcción, modernización y, en su caso, supresión de puentes y pasos peatonales, así como de paraderos, andenes y rampas del transporte público incluyendo las estructuras y accesorios de los mismos;
- XIV.** Realizar los estudios para fomentar la vialidad no motorizada y, en su caso, llevar a cabo la planeación, construcción y mantenimiento de las mismas;
- XV.** Desarrollar, en conjunto con las organizaciones ciudadanas, campañas de educación vial; y
- XVI.** Garantizar que el sistema vial del municipio tenga la accesibilidad adecuada para las personas con discapacidad, de conformidad con los estándares nacionales e internacionales.

Con la finalidad de proporcionar un servicio integral, socialmente benéfico, económicamente viable y técnicamente apropiado, se crearan demarcaciones territoriales de acuerdo a la cartografía del Municipio y en función de lo que el propio Consejo Directivo determine.

**ARTICULO 5°.** Para el cumplimiento de su objeto el Organismo podrá celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos orientados a la realización de su objetivo, así como defender sus derechos ante los Tribunales o fuera de ellos, ejercitando, en su caso, las acciones judiciales que correspondan.

**ARTICULO 6°.** La celebración de contratos para la realización de las obras objeto de la presente Ley, deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en su caso, a los ordenamientos legales que resulten aplicables.





**ARTICULO 7°.** Concluidas las obras, el Organismo deberá entregarlas para su uso y administración al Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

**ARTICULO 8°.** El organismo podrá celebrar con las diversas instancias de Gobierno, convenios de coordinación y colaboración técnica, tendientes a unificar los criterios y acciones en materia de preservación y conservación de infraestructura vial, de conformidad con lo que señalan las leyes vigentes.

## CAPITULO SEGUNDO

### DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**ARTÍCULO 9°.** La dirección y administración del Organismo corresponde:

- I. Al Consejo Directivo; y
- II. Al Director General.

**ARTÍCULO 10.** El Organismo contará con las unidades administrativas que se determinen en su reglamento y el personal necesario para el desarrollo de sus actividades, de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 11.** El Consejo Directivo será el órgano de gobierno del Organismo y estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila;
- II. Un Secretario, que será el Director General del Organismo;
- III. Un Gerente de Finanzas;
- IV. Un Comisario;
- V. Seis vocales, que serán los titulares de las siguientes dependencias:
  - a) Tesorería Municipal;
  - b) Dirección General de Obras Públicas;
  - c) Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana;
  - d) Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo;
  - e) Dirección General de Servicios Públicos Municipales; y



f) Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento.

VI. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas.

**ARTÍCULO 12.** La designación de los integrantes del Consejo Directivo a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo anterior, se sujetará a lo siguiente:

El Director General del Organismo y el Gerente de Finanzas serán propuestos por el Presidente Municipal y designados por mayoría de votos del Cabildo, en sesión expresamente convocada para ello.

El Comisario será propuesto por el Contralor Municipal y designado por mayoría de votos del Cabildo.

La duración del encargo comprenderá el período constitucional del Ayuntamiento que los nombre y solo podrán ser removidos por causas graves con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo presentes en la sesión que para tal efecto se convoque.

En caso de ausencia definitiva, el Presidente Municipal o, en su caso, el Contralor, nombrará a quien deba suplir la ausencia, pero la sustitución deberá ser ratificada por el Cabildo dentro de los treinta días siguientes.

**ARTÍCULO 13.** Los integrantes del Consejo Directivo tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Gerente de Finanzas y el Comisario quienes solo tendrán voz informativa.

**ARTÍCULO 14.** Los vocales del Consejo Directivo, en la primera sesión del Organismo, deberán proponer a un sustituto que suplirá sus ausencias temporales. La lista de suplentes deberá ser aprobada por el Consejo y el acuerdo se asentará en el acta respectiva.

El Presidente podrá designar a quien deba suplir sus ausencias temporales y para ello solo se requerirá comunicación por escrito dirigida al Secretario del Consejo. En estos casos, el Presidente, en la sesión inmediata siguiente, deberá ratificar los votos que en su representación hubiera realizado su suplente para los efectos de que conste en el acta respectiva.

**ARTÍCULO 15.** Los cargos de integrantes del Consejo Directivo serán honoríficos, con excepción del Director General y el Gerente de Finanzas, cuya remuneración será fijada por el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 16.** El Consejo Directivo tendrá las facultades, obligaciones y atribuciones siguientes:



- I. Establecer las políticas y lineamientos para el debido funcionamiento del Organismo;
- II. Discutir, aprobar y acordar la ejecución de los planes y proyectos que se le presenten y los que surjan en su seno, para el cumplimiento del objeto del Organismo;
- III. Proponer al Cabildo, para su estudio y aprobación, en su caso, los proyectos de Reglamentos Internos del Organismo;
- IV. Acordar los nombramientos y remociones de los titulares de las unidades administrativas que conforman el Organismo;
- V. Expedir los Manuales de Procedimientos, los controles internos y externos y demás disposiciones que rijan el desarrollo del Organismo;
- VI. Otorgar al Director General del Organismo, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y en caso de ser necesario para Actos de Dominio circunscritos cuando lo determine el propio Consejo Directivo;
- VII. Otorgar poderes especiales o generales a las personas que juzgue conveniente;
- VIII. Conocer, aprobar y vigilar el presupuesto anual de ingresos y egresos del Organismo y sus modificaciones; así como también, los asuntos que le presente a su consideración el Director General;
- IX. Examinar y, en su caso, aprobar los estados financieros mensuales, los informes trimestrales de avance de gestión financiera, la cuenta pública anual y los informes especiales que le presente el Director General;
- X. Vigilar el ejercicio del presupuesto anual de ingresos y egresos mediante la práctica de las auditorías internas y externas que sean necesarias;
- XI. Acordar sobre las transferencias, donaciones, legados, participaciones, aportaciones, apoyos, y demás bienes que se otorguen en favor del Organismo, así como de la aplicación de los ingresos que genere el mismo;
- XII. Llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación y mejoramiento integral de la vialidad e infraestructura como los servicios básicos e instalaciones incorporadas a la misma;
- XIII. Cumplir y hacer cumplir con exactitud las disposiciones de la presente Ley;
- XIV. Vigilar las operaciones de inversión que se realicen con recursos patrimoniales del organismo;
- XV. Vigilar la oportuna concentración de los recursos que ingresan al patrimonio del Organismo, y
- XVI. En general, realizar todos aquellos actos y operaciones autorizadas por la presente Ley, el Reglamento Interior y los que fuesen necesarios para un mejor funcionamiento del Organismo.

**ARTÍCULO 17.** El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando sean necesarias, debiendo emitirse la convocatoria respectiva, cuando menos, con veinticuatro horas de anticipación.



**ARTÍCULO 18.** Las sesiones del Consejo serán presididas por su Presidente o quien deba sustituirlo.

**ARTICULO 19.** Las sesiones del Consejo serán válidas cuando el quórum se integre con la mayoría de sus miembros, debiendo figurar en todo caso el Presidente o su sustituto.

**ARTÍCULO 20.** Los acuerdos del Consejo se tomaran por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

**ARTÍCULO 21.** Las actas de las sesiones del Consejo se consignaran en un libro destinado especialmente para ese propósito, el cual estará bajo la custodia y protección del Secretario.

**ARTÍCULO 22.** El Presidente del Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo y declarar resueltos los asuntos conforme al sentido de las votaciones;
- II. Presentar, dar lectura y exponer a los miembros del Consejo, en conjunto con el Secretario del organismo, las Actas que se levanten de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Consejo;
- III. Supervisar las actividades que la Dirección General realice directamente o por medio de sus áreas administrativas, y
- IV. Resolver bajo su inmediata y directa responsabilidad los asuntos que debiendo ser conocidos por el Consejo, no admitan demora dada su urgencia, dando cuentas de la decisión tomada en la inmediata sesión siguiente del Consejo para su confirmación, revocación o modificación, según sea el caso.

**ARTÍCULO 23.** El Secretario del Consejo Directivo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Convocar a los miembros del Consejo, a las sesiones ordinarias y extraordinarias conforme a la orden del día que para ese efecto elabore;
- II. Tomar las votaciones de los miembros presentes en cada sesión;
- III. Levantar y autorizar con su firma las actas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Consejo;
- IV. Llevar el control de la correspondencia y someterla a la firma del Presidente del Consejo; y
- V. Las demás que se desprendan de esta Ley, del Reglamento Interior y aquellas que le sean expresamente encomendadas por el Presidente del Consejo.





**ARTÍCULO 24.** Las faltas temporales del Secretario serán suplidas por la persona que designe el Presidente del Consejo Directivo. Las faltas temporales de los vocales serán cubiertas por su respectivo suplente.

## CAPITULO TERCERO

### FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL

**ARTÍCULO 25.** El Director General del Organismo será nombrado en los términos establecidos en el artículo 12 y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y representar legalmente al Organismo, con facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, de administración y para actos de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, así como sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para el ejercicio de los actos de dominio, requerirá de la autorización expresa del Consejo Directivo, quien determinara la el alcance de la facultad;
- II. Expedir acuerdos de carácter administrativo;
- III. Ejecutar los acuerdos del Consejo directivo;
- IV. Contratar al personal necesario del Organismo, señalándole sus funciones y obligaciones de conformidad al Manual de Organización;
- V. Celebrar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Organismo;
- VI. Presentar anualmente al Consejo Directivo, para su autorización el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos en los términos del Reglamento;
- VII. Conducir el funcionamiento del Organismo y vigilar el cumplimiento de su objeto, políticas, lineamientos y programas de trabajo;
- VIII. Representar legalmente al organismo;
- IX. Dirigir, administrar y supervisar en todos sus aspectos los asuntos de la competencia del organismo;
- X. Firmar conjuntamente con el gerente de finanzas del Organismo las órdenes de pago;
- XI. Concurrir como Secretario a las Sesiones del Consejo Directivo con voz informativa pero sin voto;
- XII. Seleccionar al personal del Organismo y elaborar los tabuladores y prestaciones correspondientes, sometiéndolas a la consideración del Consejo Directivo, para su aprobación;
- XIII. Proponer al Consejo Directivo las medidas que considere convenientes para el mejor funcionamiento del Organismo;



**XIV.** Decidir directa e inmediatamente sobre los asuntos que debiendo ser conocidos por el Presidente o por el Consejo Directivo, no admitan demora dada su urgencia debiendo informar al Presidente o al Consejo, según el caso, de la decisión tomada durante la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria que celebre el Consejo Directivo, para su revocación, modificación o confirmación, según sea el caso;

**XV.** Rendir al Consejo Directivo en el mes de febrero de cada año un informe general de las actividades del Organismo en el año anterior; y

**XVI.** En general realizar todos aquellos actos y operaciones autorizadas por esta Ley y los que en adición a los anteriores le sean asignados por el propio Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 26.** El Director General del Organismo no podrá vender, ceder, enajenar o gravar los bienes muebles e inmuebles que formen parte del patrimonio del organismo, salvo autorización expresa emitida para tal efecto por parte del Consejo Directivo.

## **FUNCIONES DEL GERENTE DE FINANZAS**

**ARTÍCULO 27.** El Gerente de finanzas del Organismo será nombrado en los términos establecidos en el artículo 12 y tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Dirigir, administrar y supervisar en todos los aspectos los asuntos administrativos y financieros del Organismo;
- II.** Elaborar los estados financieros mensuales, los informes de avance y gestión financiera y la cuenta pública anual para su examen y aprobación, en su caso, por parte del Consejo Directivo;
- III.** Firmar conjuntamente con el Director General del Organismo las órdenes de pago que procedan;
- IV.** Llevar el control de los ingresos y egresos del Organismo;
- V.** Elaborar los tabuladores de sueldos, prestaciones y remuneraciones del personal para que sean aprobados por el Consejo Directivo;
- VI.** Proponer al Consejo directivo las medidas que considere convenientes para el mejor funcionamiento financiero del Organismo;
- VII.** Elaborar anualmente, para su autorización el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos en los términos del Reglamento;
- VIII.** Llevar el control del inventario patrimonial del Organismo; y
- IX.** Las demás que se desprendan de la presente Ley o del Reglamento Interior.

## **FUNCIONES DE ASISTENTE DE GERENCIA DE FINANZAS**





**ARTÍCULO 28.** El asistente de Gerencia será asignado por el Director General y dependerá directamente de la Gerencia de Finanzas, teniendo las siguientes funciones:

- I. Organizar la agenda de la Gerencia de Finanzas coordinando sesiones, eventos etc.
- II. Canalizar toda documentación escrita, telefónica y electrónica.
- III. Recepción de visitantes.
- IV. Elaboración de oficios y memorándums así como llevar el control y resguardo de los mismos.
- V. Realizar trabajo de dirección lo cual implica planear, organizar, dirigir y controlar el trabajo de terceros.
- VI. Organizar y controlar el archivo físico y computacional de la Gerencia de Finanzas.
- VII. Proporcionar información a otras gerencias y jefaturas en oficinas de apoyo.
- VIII. Recepción de facturas a revisión de proveedores.

#### **FUNCIONES DEL TÉCNICO MECÁNICO DE MANTENIMIENTO**

**ARTÍCULO 29.** El puesto de Técnico mecánico de mantenimiento será asignado por el Director General, depende directamente de la Gerencia de Finanzas y tiene las siguientes funciones:

- I. Programar y ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos a la maquinaria y equipo del Organismo.
- II. Realizar inspecciones a la maquinaria y equipo para diagnosticar posibles errores de operación del personal o daños, propios por el desgaste natural de los equipos.
- III. Elaborar órdenes de trabajo del vehículo en mantenimiento con las refacciones y mano de obra requerida.
- IV. Mantener limpia el área de trabajo.
- V. Cumplir las normas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales.

#### **DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PAVIMENTACIÓN** **FUNCIONES DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PAVIMENTACIÓN**

**ARTÍCULO 30.** El Jefe de Departamento de Pavimentación será nombrado y removido por el Director General, depende directamente de la Gerencia de Finanzas y sus funciones serán las siguientes:





- I. Operar el Organismo con eficiencia y eficacia.
- II. Elaborar un programa anual de obras en Agosto de cada año, para el ejercicio siguiente.
- III. Realizar levantamientos en colonias de las condiciones viales, reduciendo el tiempo de atención a quejas y aprovechando de manera sustentable los recursos.
- IV. Supervisar y vigilar la calidad de las obras y materiales que se compran.
- V. Dar mantenimiento y preventivo al equipo y maquinaria necesaria para la operación.
- VI. Atender, dar seguimiento y concluir los reportes de los usuarios, referentes a los servicios de pavimentación.
- VII. Proporcionar capacitación y adiestramiento a los trabajadores.
- VIII. Proporcionar oportunamente a los trabajadores el equipo de seguridad, herramienta y materiales necesarios para la ejecución del trabajo.
- IX. Administrar la operación de los almacenes de materiales del Organismo, cuidando que nunca haya desabasto.
- X. Recabar y analizar la información necesaria sobre necesidades, vialidad, costo, financiamiento y demás pormenores respecto a la ejecución de obras de pavimentación, sometiendo para su aprobación los proyectos correspondientes al Consejo Directivo.
- XI. Verificar que se cuente con la asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo y ejecución de este servicio.
- XII. Vigilar el cumplimiento de las obras y servicios otorgados por contratistas y proveedores, e informar al Departamento de Adquisiciones para que realice las acciones de fijación de garantías y penas derivadas por incumplimiento de contratos.
- XIII. Verificar que las obras y servicios se apeguen a lo dispuesto a leyes, reglamentos y normatividad jurídica y administrativa que para cada caso en particular pudiera ser aplicable.
- XIV. Coordinación y apoyo con otras Dependencias en caso de contingencias.
- XIV. Realizar señalamientos a la ciudadanía sobre actos que generen daño a la carpeta asfáltica y en caso de hacer caso omiso realizar la sanción correspondiente.
- XV. Entregar información para el área de atención a la ciudadanía acerca de los trabajos realizados para la elaboración de informes de avances del programa (073, Redes Sociales, Simas, Atención a la ciudadanía etc.)
- XVI. Manejar y cuidar la unidad a su cargo, informando cualquier anomalía para su reparación.

## **FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE PAVIMENTACIÓN**

**ARTÍCULO 31.** El Supervisor de Pavimentación será asignado por el Director General, depende directamente del Jefe de Departamento de Pavimentación, y sus funciones son las siguientes:





- I. Revisar los trabajos encomendados por la Dependencia.
- II. Coordinar a los empleados a su cargo para que hagan los trabajos correctamente.
- III. Estar en contacto con el personal mediante sesiones de supervisión para motivar y dar retroalimentación, proporcionar orientación, asistencia y apoyo.
- IV. Realizar informes sobre los trabajos realizados por el personal a su cargo.
- V. Realizar evaluaciones de desempeño.
- VI. Resolver cualquier conflicto o problema que se presente en relación a su área.
- VII. Revisar el proyecto de obra.
- VIII. Verificar el cronograma de ejecución de obra.
- IX. Tomar la evidencia correspondiente para los informes de avance de trabajos realizados.
- X. Reportar cualquier mal comportamiento a su jefe inmediato del personal a su cargo.
- XI. Manejar y cuidar la unidad a su cargo, informando cualquier anomalía para su reparación.

#### **FUNCIONES DEL AUXILIAR DE PAVIMENTACIÓN**

**ARTÍCULO 32.** El Auxiliar de Pavimentación será nombrado por el Director General, depende directamente del Jefe de Departamento de Pavimentación, y sus funciones serán las siguientes:

- I. Responsable de apoyar y asistir las labores administrativas y operativas del área.
- II. Responsable del fondo de caja chica.
- III. Recabar, revisar y preparar la información de documentos referentes a los trabajos realizados.
- IV. Mantener ordenada la documentación que se genere en el área, así como realizar cualquier trámite administrativo que se requiera.
- V. Preparar informes del historial de mantenimientos de vehículos, combustibles, y demás costos operativos del área.
- VI. Elaborar lista de asistencia para el procesamiento de la nómina.
- VII. Organizar y controlar el archivo físico del área.
- VIII. Realizar las requisiciones de materiales y consumibles del Departamento.

#### **FUNCIONES DEL OPERADOR DE MAQUINARIA**





**ARTÍCULO 33.** El puesto de Operador de maquinaria será asignado por el Director General, depende del Jefe de Departamento de Pavimentación y supervisores, sus funciones serán las siguientes:

- I. Dar cumplimiento al manual de operación de la maquinaria.
- II. Mantener el equipo en condiciones óptimas para su funcionamiento.
- III. Llevar a cabo las instrucciones diarias de su jefe directo y demás cargos que estén por encima del rango organizacional.
- IV. Ejecutar trabajos que se programen de acuerdo a las obras por realizar.
- V. Reportar desperfectos, estado en general de la maquinaria y horas de trabajo.
- VI. Cumplir con la normativa de seguridad que exige el Organismo.

## FUNCIONES DE CHOFER DE PAVIMENTACIÓN

**ARTÍCULO 34.** El chofer de pavimentación será asignado por el Director General, depende del Jefe de Departamento de Pavimentación y supervisores, sus funciones serán las siguientes:

- I. Coordinar y apoyar en las actividades de los peones.
- II. Manejar y cuidar la unidad a su cargo, informando cualquier anomalía para su reparación.
- III. Elaborar informe de trabajo diario y entregarlo al supervisor.
- IV. Verificar que se lleva la herramienta adecuada para el trabajo diario.
- V. Verificar los niveles de gasolina, diésel o gas, aceite, agua o refrigerante, llantas etc. del vehículo a cargo.
- VI. Cumplir con la normativa de seguridad que exige el Organismo.
- VII. Tomar la evidencia necesaria de la realización de los trabajos realizados.
- VIII. Llevar a cabo las instrucciones diarias de su jefe directo y demás cargos que estén por encima del rango organizacional.
- IX. Reportar cualquier mal comportamiento a su jefe inmediato del personal a su cargo.

## FUNCIONES DEL PEÓN DE PAVIMENTACIÓN

**ARTÍCULO 35.** El peón de Pavimentación será nombrado por el Director General, depende jerárquicamente del Jefe de Pavimentación, supervisores y chofer de bacheo, y sus funciones serán las siguientes:

- I. Despejar las obras, limpiando, eliminando escombros y otros desechos.





- II. Cargar y descargar materiales de construcción, maquinaria, herramienta y transportarla a lugares adecuados.
- III. Cavar agujeros, zanjas, hacer excavaciones y compactar y nivelar el terreno.
- IV. Cuidar el equipo y la herramienta a cargo.
- V. Ejecutar el trabajo en estricto cumplimiento de especificaciones técnicas.
- VI. Cumplir con la normativa de seguridad que exige el Organismo para los trabajadores de obras.
- VII. Llevar a cabo las instrucciones diarias de su jefe directo y demás cargos que estén por encima del rango organizacional.

### DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE BACHEO

### FUNCIONES DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE BACHEO

**ARTÍCULO 36.** El Jefe del Departamento de Bacheo será nombrado y removido por el Director General, depende directamente de la Gerencia de Finanzas y sus funciones serán las siguientes:

- I. Llevar a cabo las acciones de bacheo y tapar bajo autorización las rupturas de pavimento, encaminadas a contribuir a mejorar la imagen urbana.
- II. Coordinar al personal administrativo y de supervisión de su departamento.
- III. Tomar de decisiones de tareas a realizar, procedimientos, herramienta y maquinaria a utilizar.
- IV. Tomar de decisiones en formas de trabajo en coordinación con otros departamentos tales como SIMAS, Limpieza, Parques y Jardines, etc.
- V. Apoyar en la coordinación directa para distribución de funciones de las cuadrillas y tareas a realizar concernientes a tapar rupturas de pavimento y trabajos de bacheo.
- VI. Coordinar a los supervisores de su área.
- VII. Supervisar los trabajos que realiza el personal integrante de cuadrillas, de acuerdo al cronograma establecido y eventos programados.
- VIII. Mantener ordenada la documentación que se genera en su departamento, así como realizar los trámites administrativos correspondientes.
- IX. Entregar información para el área de atención a la ciudadanía acerca de los trabajos realizados para la elaboración de informes de avances del programa (073, Redes Sociales, Simas, Atención a la ciudadanía etc.)
- X. Recabar y analizar la información necesaria sobre necesidades, vialidad, costo, financiamiento y demás pormenores respecto a la ejecución de obras de bacheo y rupturas de pavimento, sometiendo para su aprobación los proyectos correspondientes a la Dirección General y Gerencia de Finanzas.



- XI.** Verificar que se cuente con la asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo y ejecución de este servicio.
- XII.** Elaborar un programa anual de obras en Agosto de cada año, para el ejercicio siguiente.
- XIII.** Verificar que la ejecución de los trabajos y materiales que proporciona el SIMAS cumplan con las especificaciones de calidad necesaria que marca las normas de la SCT y el reglamento municipal; y deducir las acciones sobre responsabilidades derivadas de no cumplir con estos lineamientos.
- XIV.** Realizar señalamientos a la ciudadanía sobre actos que generen daño a la carpeta asfáltica y en caso de hacer caso omiso realizar la sanción correspondiente.
- XV.** Coordinación y apoyo con otras Dependencias en caso de contingencias.
- XVI.** Manejar y cuidar la unidad a su cargo, informando cualquier anomalía para su reparación.

## **FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BACHEO**

**ARTÍCULO 37.** El Auxiliar administrativo de bacheo será nombrado por el Director General, depende directamente del Jefe de Departamento de Bacheo y sus funciones serán las siguientes:

- I.** Apoyar y realizar labores administrativas y operativas del área de bacheo.
- II.** Recabar información y elaborar informes de avance del trabajo realizado.
- III.** Mantener ordenada la documentación que se genera en el área.
- IV.** Dar seguimiento a los reportes de la ciudadanía en el área de bacheo.
- V.** Elaborar información electrónica de gastos por consumo de combustible y mantenimiento de unidades y demás costos operativos de su Departamento.
- VI.** Organizar y controlar el archivo físico del área
- VIII.** Elaborar las requisiciones correspondientes de consumibles necesarias en el Departamento.

## **FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE BACHEO**

**ARTÍCULO 38.** El supervisor de bacheo será asignado por el Director General, depende del Jefe de Departamento de Bacheo y sus funciones serán las siguientes:

- I.** Llevar las acciones de bacheo encaminadas a mejorar la imagen urbana.
- II.** Apoyar en la coordinación directa para distribución de las funciones de cuadrillas.
- III.** Elaborar un rol y logística de los trabajos por realizar diariamente.





- IV. Solicitar de manera oportuna el requerimiento de materiales y herramientas necesarias para realizar el trabajo adecuadamente.
- V. Tomar fotografías para la integración de evidencias de trabajos realizados.
- VI. Enviar fotografías al auxiliar administrativo de bacheo como evidencia de los trabajos realizados.
- VII. Dar seguimiento a trabajos canalizados a SIMAS.
- VIII. Elaboración de informes de avances del programa de trabajo.
- IX. Llevar a cabo las instrucciones diarias de su jefe directo y demás cargos que estén por encima del rango organizacional.
- X. Reportar cualquier mal comportamiento a su jefe inmediato del personal a su cargo.
- XI. Manejar y cuidar la unidad a su cargo, informando cualquier anomalía para su reparación.

#### **FUNCIONES DE CHOFER DE BACHEO**

**ARTÍCULO 39.** El chofer de bacheo será asignado por el Director General, depende del Jefe de Departamento de Bacheo y supervisores, sus funciones serán las siguientes:

- I. Coordinar y apoyar en las actividades de los peones.
- II. Manejar y cuidar la unidad a su cargo, informando cualquier anomalía para su reparación.
- III. Elaborar informe de trabajo diario y entregarlo al supervisor.
- IV. Verificar que se lleva la herramienta adecuada para el trabajo diario.
- V. Verificar los niveles de gasolina, diésel o gas, aceite, agua o refrigerante, llantas etc. del vehículo a cargo.
- VI. Cumplir con la normativa de seguridad que exige el Organismo.
- VII. Llevar a cabo las instrucciones diarias de su jefe directo y demás cargos que estén por encima del rango organizacional.
- VIII. Reportar cualquier mal comportamiento a su jefe inmediato del personal a su cargo.

#### **FUNCIONES DEL PEÓN DE BACHEO**

**ARTÍCULO 40.** El peón de bacheo será asignado por el Director General, depende del Jefe de Departamento de Bacheo, supervisores y chofer de bacheo, sus funciones serán las siguientes:

- I. Despejar las obras, limpiando, eliminando escombros y otros desechos.
- II. Cargar y descargar materiales de construcción, maquinaria, herramienta y transportarla a lugares adecuados.





- III. Cavar agujeros, zanjas, hacer excavaciones y compactar y nivelar el terreno.
- IV. Cuidar el equipo y la herramienta a cargo.
- V. Ejecutar el trabajo en estricto cumplimiento de especificaciones técnicas.
- VI. Cumplir con la normativa de seguridad que exige el Organismo para los trabajadores de obras.
- VII. Llevar a cabo las instrucciones diarias de su jefe directo y demás cargos que estén por encima del rango organizacional.

### **FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE SEÑALAMIENTO VIAL Y PINTURA**

**ARTÍCULO 41.** El Jefe del Departamento de Señalamiento y Pintura Vial será nombrado por el Director General, depende directamente de la Gerencia de Finanzas y sus funciones serán las siguientes:

- I. Realizar las señales en el sistema Corel de acuerdo al catálogo de señales viales vigentes en la SCT.
- II. Diseño, rehabilitación y fabricación de señalamientos viales.
- III. Rehabilitación y fabricación de nomenclaturas.
- IV. Diseñar en el sistema Corel las señales viales.
- V. Pegar en vinil las formas para armar una señal.
- VI. Realizar actividades varias encomendadas.
- VII. Realizar pintura de guarniciones.
- VIII. Instalar boyas y viletas.
- IX. Realizar trabajos de herrería en general.
- X. Realizar trabajos de soldadura en general y pailería.
- XI. Preparar láminas para la fabricación de señales (Lijar, enderezar, pintar).
- XII. Operar Máquina pintarrayas.
- XIII. Programar los reportes ciudadanos de manera eficiente y eficaz para lograr un mayor avance y atención, sectorizando y haciendo levantamientos por colonias y vialidades, reduciendo el tiempo de atención a quejas y aprovechando de manera sustentable los recursos.
- XIV. Asegurar la instalación de las señalizaciones preventivas, restrictivas e informativas necesarias para el tránsito de vehículos motorizados y peatonal, instrumentar las acciones necesarias en materia de movilidad, seguridad vial y control de tránsito durante la ejecución de proyectos de obra pública, instrumentar un sistema de registro y análisis estadístico de incidentes que afecten la operación vial, implementar la incorporación de innovaciones tecnológicas, dispositivos y sistemas que faciliten los procesos de control de tránsito.





**XV.** Elaborar un programa anual de obras en Agosto de cada año, para el ejercicio siguiente.

**XVI.** Entregar información para el área de atención a la ciudadanía acerca de los trabajos realizados para la elaboración de informes de avances del programa (073, Redes Sociales, Simas, Atención a la ciudadanía etc.)

**XVII.** Coordinación y apoyo con otras Dependencias en caso de contingencias.

## **FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE SEMAFOROS Y PARQUÍMETROS**

**ARTÍCULO 42.** El Jefe del Departamento de Semáforos y Parquímetros será nombrado por el Director General, depende directamente de la Gerencia de Finanzas y sus funciones serán las siguientes:

**I.** Controlar y supervisar la operación y mantenimiento de la red de semáforos y parquímetros, señales dinámicas, circuito cerrado de televisión y tecnologías de control de tráfico, instalados para agilizar la circulación vehicular en la vía pública.

**II.** Determinar y supervisar el desarrollo de los programas de mantenimiento de los semáforos, parquímetros y tecnologías de control de tráfico instalados en la red vial, para optimizar su funcionamiento.

**III.** Coordinar actividades con otras instituciones y dependencias responsables para la realización de trabajos de instalación.

**IV.** Determinar especificaciones técnicas para la adquisición de equipos, repuestos, herramientas y otros materiales, que permitan mantener una adecuada existencia para el correcto funcionamiento y reparación inmediata de los sistemas de semáforos y parquímetros.

**V.** Efectuar estudios de ofertas para la adquisición de sistemas de semáforos y parquímetros, y analizar los costos de reparación y mantenimiento.

**VI.** Cumplir con la legislación vigente y con las normas y procedimientos establecidos en materia de su competencia, dictadas por las autoridades competentes.

**VII.** Elaborar un programa anual de obras en Agosto de cada año, para el ejercicio siguiente.

**VIII.** Entregar información para el área de atención a la ciudadanía acerca de los trabajos realizados para la elaboración de informes de avances del programa (073, Redes Sociales, Simas, Atención a la ciudadanía etc.)

**IX.** Coordinación y apoyo con otras Dependencias en caso de contingencias.

## **DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA E INFORMÁTICA**





## **FUNCIONES DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA E INFORMÁTICA**

**ARTÍCULO 43.** El Jefe del Departamento de Atención a la Ciudadanía e Informática será nombrado y removido por el Director General, depende de la Gerencia de Finanzas y tendrá las funciones siguientes:

- I. Dar atención personalizada y a las redes sociales, de los ciudadanos que requieran ser atendidos y que por su condición se encuentren en estado vulnerable, brindándoles una adecuada atención, identificando sus denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones y canalizando inmediatamente para su seguimiento hasta la conclusión del trabajo al área correspondiente.
- II. Ser responsable de llevar a cabo la gestión estratégica y las relaciones intergubernamentales que conducirán al logro de los objetivos que se hayan trazado.
- III. Ordenar el archivo de la denuncia, cuando resultare falsa, o infundada sobre actos, hechos u omisiones que no ameritaren averiguación.
- IV. Llevar un registro automatizado de las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones.
- V. Elaborar informes mensuales de atención.
- VI. Proporcionar estadísticas para su análisis referente a los avances y resultados.
- VII. Administrar el departamento de Informática.
- VIII. Elaborar un programa anual de requerimientos en el Departamento en Agosto de cada año, para el ejercicio siguiente.
- IX. Supervisar y coordinar las solicitudes generadas por el sistema de gobernanza.
- X. Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones.

## **FUNCIONES DEL PUESTO DE INGENIERO EN INFORMÁTICA**

**ARTÍCULO 44.** El puesto de Ingeniero en Informática será asignado por el Director General, depende directamente de la Jefatura de Atención a la Ciudadanía, y tendrá las funciones siguientes:

- I. Proporcionar apoyo a los diferentes departamentos para el registro y procesamiento de datos sobre las actividades de las unidades administrativas.
- II. Administrar y controlar la operación y uso del equipo y los sistemas de cómputo del Organismo
- III. Informar al área contable sobre las bajas de equipo de cómputo.
- IV. Proporcionar sistemas automatizados de administración operación y control para el mejor desempeño de las actividades de las diferentes áreas.
- V. Realizar los respaldos de información de los sistemas de operación.





- VI.** Dar mantenimiento al equipo de Cómputo de todas las áreas que integran el Organismo.
- VII.** Sugerir alternativas de solución a problemas operativos que sea factible solucionar con el uso de tecnologías de información.
- VIII.** Recibir, instalar y actualizar los equipos de cómputo.
- IX.** Elaborar y mantener actualizado un inventario de los equipos de cómputo y equipos de comunicación.
- X.** Mantener actualizado el inventario de accesos autorizados a Internet, así como las cuentas de correo oficiales.
- XI.** Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento de los equipos de cómputo.
- XII.** Mantener actualizados los programas antivirus y resolver las contingencias causadas por virus informáticos ó código malicioso.
- XIII.** Administrar las cuentas de acceso de los usuarios, tanto de acceso a la red como de las aplicaciones instaladas.
- XIV.** Asesorar a los usuarios en el uso de los equipos, programas y sistemas aplicativos que existen en la unidad.
- XVI.** Vigilar que se cumpla el reglamento de uso aceptable de equipos de cómputo e informar a sus mandos superiores en caso de incumplimiento.
- XVII.** Elaborar y mantener actualizado un inventario de insumos bajo su responsabilidad que tengan que ver con el uso de equipos de cómputo y periféricos.
- XVIII.** Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones.

## **FUNCIONES DE INSPECTORES**

**ARTÍCULO 45.** El puesto de Inspector, será asignado por el Director General, depende directamente de la Jefatura de Atención a la Ciudadanía, y tendrá las funciones siguientes:

- I.** Efectuar inspecciones para verificar que se realizaron los trabajos.
- II.** Registrar la información de prueba o inspección.
- III.** Informar a su superior de problemas o defectos en los trabajos para reportarlo al área correspondiente.
- IV.** Preparar un programa de verificación de los trabajos.

## **FUNCIONES DEL AUXILIAR DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

**ARTÍCULO 46 .** El puesto de Auxiliar de Atención Ciudadana será asignado por el Director General, depende directamente de la Jefatura de Atención Ciudadana, y tendrá las funciones siguientes:

- I.** Dar atención personalizada a los ciudadanos que requieran ser atendidos y que por su condición se encuentren en estado vulnerable, brindándoles una adecuada atención, identificando sus denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones y canalizando inmediatamente para su seguimiento hasta la conclusión del trabajo al área correspondiente.





- III. Remitir el expediente de la denuncia, conjuntamente con su valoración al área correspondiente, para corregir las deficiencias denunciadas o la producción de daños al patrimonio público, de ser el caso, preservando, en todo momento, la identidad del denunciante.
- IV. Ordenar el archivo de la denuncia, cuando resultare falsa, o infundada sobre actos, hechos u omisiones que no ameritaren averiguación.
- V. Comunicar a los ciudadanos la decisión o respuesta de las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones formuladas por ellos.
- VI. Llevar un registro automatizado de las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones y canalizarlas a las diferentes áreas del organismo para su atención, dando seguimiento hasta su terminación.
- VII. Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones.

## FUNCIONES DE MONITOREO DE REDES SOCIALES Y MEDIOS

**ARTÍCULO 47 .** El puesto de Monitoreo de redes sociales y medios será asignado por el Director General, depende directamente de la Jefatura de Atención Ciudadana, y tendrá las funciones siguientes:

- I. Monitorear todas las denuncias de la ciudadanía a través de medios y redes sociales.
- II. Atender por medios electrónicos y dar respuesta de forma expedita a la solicitud de servicio de correos, mensajes, foros y esquemas electrónicos así como llevar el control y registro de dicha solicitud.
- III. Notificar al área correspondiente sobre denuncias y solicitudes a través de redes sociales y medios de comunicación.
- IV. Medir el impacto y la repercusión de los mensajes en los medios y redes sociales.
- V. Valorar las aportaciones de mejora de la ciudadanía.
- VI. Ser el representante del Organismo a través de estos medios.
- VII. Generar contenido en las páginas del Organismo agilizando y mejorando la comunicación con la sociedad.
- VIII. Publicar solo información generada y relacionada en el ámbito de su competencia.
- IX. Responder a la ciudadanía de manera institucional y no partidista.

## FUNCIONES DEL PUESTO DE CONTROL DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA





**ARTÍCULO 48 .** El puesto de Control de Información y Estadística será asignado por el Director General, depende directamente de la Jefatura de Atención Ciudadana, y tendrá las funciones siguientes:

- I. Evaluar la validez de las mediciones previas realizadas por los diferentes departamentos.
- II. Analizar la información relacionada con las denuncias y reportes de quejas hechas por la ciudadanía.
- III. Hacer seguimiento y medición de los procesos de gestión para demostrar la capacidad del Organismo de alcanzar los objetivos planificados.
- IV. Obtener y analizar los datos de las diferentes áreas para evaluar la eficacia de esta Dependencia y las posibilidades de mejora en los diferentes departamentos.
- V. Analizar los datos con las no conformidades de la ciudadanía para ayudar a atender las causas.

**DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**  
**FUNCIONES DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**

**ARTÍCULO 49.** El Jefe de Departamento de Contabilidad será nombrado y removido por el Director General, depende directamente de la Gerencia de Finanzas y tendrá las funciones siguientes:

- I. Supervisar los recursos financieros del sistema.
- II. Registrar, analizar y controlar las operaciones contables y financieras del sistema.
- III. Elaborar el presupuesto anual de egresos.
- IV. Elaborar los estados financieros del Organismo.
- V. Informar sobre la situación financiera a la Gerencia de Finanzas.
- VI. Atender las auditorías efectuadas por la Contraloría Interna y Externa.
- VII. Efectuar los pagos de proveedores, así como de impuestos y derechos del Organismo.
- VIII. Verificar que el trabajo realizado por sus auxiliares este correcto y generado en tiempo y forma.
- IX. Realizar las conciliaciones bancarias que permitan verificar la transparencia del presupuesto otorgado a este Organismo.
- X. Ejecutar los procesos administrativos del área, aplicando las normas y procedimientos definidos, elaborando documentación necesaria, revisando y realizando cálculos, a fin de dar cumplimiento a cada uno de esos procesos y lograr resultados oportunos.
- XI. Monitorear que el presupuesto anual de egresos corresponda con los gastos realizados por el Organismo.



**XII.** Contar con el expediente actualizado del activo fijo, dando de baja previa autorización del Consejo Directivo aquellos activos que sean inservibles, inutilizados o hayan sido robados.

**XIII.** Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones.

### **FUNCIONES DEL ASISTENTE DE CONTABILIDAD**

**ARTÍCULO 50.** El asistente de Contabilidad será nombrado por el Director General, depende directamente del Jefe de Contabilidad y tiene las siguientes funciones:

**I.** Elaborar pólizas y registrar de acuerdo a los procedimientos establecidos, los movimientos contables del Organismo usando sistemas manuales y computarizados.

**II.** Revisión de los comprobantes fiscales que amparan los egresos de la Dependencia.

**III.** Recibir, organizar y archivar la documentación que concierne al Departamento.

**IV.** Recibir y revisar cortes de caja informando cualquier anomalía al jefe de Departamento.

**V.** Llevar el control de seguros de los vehículos y maquinaria.

**VI.** Apoyar en el inventario de activo fijo cuando sea establecido.

**VII.** Apoyar a su jefe inmediato en las demás acciones que se deriven de la naturaleza de sus funciones.

### **DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**ARTÍCULO 51.** El Jefe de Departamento de Recursos Humanos será nombrado por el Director General, depende directamente de la Gerencia de Finanzas y sus funciones serán las siguientes:

**I.** Formular y aplicar políticas, leyes normas y procedimientos relativas a la relación laboral entre este organismo y sus trabajadores.

**II.** Implantar un sistema de clasificación de puestos.

**III.** Elaborar el reglamento donde mencione las políticas internas del Organismo.

**IV.** Coordinar y dar seguimiento a la aplicación de los sistemas de provisión de puestos y de gestión de desempeño, con base a los principios de mérito, capacidad e igualdad, así como al sistema retributivo sobre una base de equidad.

**V.** Normar el desarrollo de los recursos humanos en coordinación, mediante la formulación, ejecución y seguimiento al Plan de capacitación anual, así como diseñar y evaluar el proceso de inducción del personal de nuevo ingreso de la Dependencia.

**VI.** Llevar el control de asistencia y elaborar la nómina de los administrativos y personal de campo.





- VII. Mantener actualizados los expedientes de personal.
- VIII. Elaborar requisiciones de bienes o servicios de oficina que se requieran de eventos de capacitación que realiza el departamento.
- IX. Realizar contratos laborales.
- X. Llevar un control de incidencias en cuestión de seguridad así como de incapacidades de personal.
- XI. Coordinar que se cumpla con las normas y procedimientos en materia de seguridad del personal.
- XII. Realizar los procedimientos que se requieran para iniciar acciones por incumplimiento de contrato.

## **DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

### **FUNCIONES DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**ARTÍCULO 52.** El Jefe de Departamento de Adquisiciones será nombrado por el Director General, depende directamente de la Gerencia de Finanzas y sus funciones serán las siguientes:

- I. Contar con una cartera de proveedores lo suficientemente amplia que permita adjudicar los productos al precio ideal y con la calidad necesaria.
- II. Aprovisionar los materiales de uso recurrente para no tener desabasto en el almacén.
- III. Cotizar con al menos tres proveedores por escrito los requerimientos del Organismo.
- IV. Realizar las adquisiciones necesarias de acuerdo a la Ley y Reglamento de Adquisiciones, con el mejor proveedor de acuerdo a la información de las requisiciones autorizadas por la jefatura de cada departamento.
- V. Ejecutar directamente o mediante procedimientos de contratación de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa todos aquellos equipamientos, suministros y servicios que se tenga contemplado realizar de acuerdo con la función de este Organismo.
- VI. Realizar los contratos correspondientes de compra cuando así lo señale la Ley de Adquisiciones.
- VII. Vigilar el cumplimiento de las obras y servicios, fijando garantías y penas que se deban otorgar a contratistas y proveedores, y deducir las acciones sobre responsabilidades derivadas de los contratos que se celebren.
- VIII. Entregar a la Gerencia de Finanzas las órdenes de compra con sus respectivos soportes para su aprobación.
- IX. Entregar a contabilidad las órdenes de compra debidamente autorizadas por la Gerencia de Finanzas una vez enviadas al proveedor para el surtimiento de material o servicio a requerir, y realizado el surtimiento del pedido en el almacén.





X. Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones.

### **FUNCIONES DEL AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**ARTICULO 53.** El auxiliar del Departamento de Adquisiciones será nombrado por el Director General, depende directamente de la Jefatura de Adquisiciones y sus funciones son las siguientes:

- I. Recibir y dar trámite a las solicitudes de compra que generan los diferentes Departamentos.
- II. Dar seguimiento a las compras realizadas hasta su entrega en el almacén.
- III. Responsable del archivo general del Departamento
- IV. Solicitar cotizaciones a los proveedores y pasar al jefe de compras para su aprobación.
- V. Verificar que la documentación del proveedor este vigente y completa.
- VI. Elaborar órdenes de compra y entregarla par autorización al Jefe de compras.
- VII. Efectuar seguimiento a proveedores para el surtimiento de materiales.
- VIII. Apoyar al jefe de compras en la elaboración de informes de contratos.
- IX. Elaborar informe del nivel de cumplimiento de entrega de materias primas, bienes o servicios a los proveedores que se les haya hecho contrato.

### **FUNCIONES DEL PUESTO DE CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

**ARTÍCULO 54.** El puesto de Control de Maquinaria y Equipo será nombrado por el Director General, depende directamente de la Jefatura de Adquisiciones y sus funciones son las siguientes:

- I. Verificar las condiciones del Equipo y Maquinaria propiedad del Organismo.
- II. Dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo considerado en el presupuesto para la administración de los recursos correspondientes.
- III. Proponer acciones de mejora (búsqueda de proveedores, variación de la frecuencia del mantenimiento, cambio del modo de mantenimiento, mejoras a la maquinaria, etc.)
- IV. Solicitar al mecánico de mantenimiento las órdenes de trabajo correspondientes a cada vehículo.
- V. Tener la documentación de los equipos y maquinaria para cualquier trámite.
- VI. Tramitar el seguro de vehículos y maquinaria.
- VII. Realizar un informe del historial de cada una de las operaciones realizadas al equipo y maquinaria, tanto de mantenimiento preventivo como correctivo con sus costos correspondientes.



## FUNCIONES DEL JEFE DE ALMACÉN

**ARTÍCULO 55.** El jefe de almacén será asignado por el Director General, depende directamente del Jefe de Adquisiciones y tiene las siguientes funciones:

- I. Recepción e identificación de materiales de acuerdo al pedido en las órdenes de compra.
- II. Verificación del cumplimiento de pedido, asegurándose de que los procedimientos planeados se cumplan en tiempo, con la calidad y seguridad previstos.
- III. Control y supervisión de las existencias del almacén por medio de stock de inventarios.
- IV. Atención a proveedores para recepción de mercancías.
- V. Fijar programaciones de recepción de mercancías con los proveedores.
- VI. Atención de salidas de almacén debidamente autorizadas por el jefe de Departamento.
- VII. Detección de necesidades de material e informar al área correspondiente, antes de que surja desabasto.
- VIII. Elaboración de informes de acuerdo a su área.
- IX. Ordenar el almacén mantenimiento actualizadas las etiquetas de estantería.
- X. Controlar y gestionar las devoluciones de materiales.
- XI. Controlar obsolescencias y caducidades.
- XII. Realizar de manera periódica inventario de mercancías.
- XIII. Otras funciones que el jefe de adquisiciones considere necesarias.

## DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ARTÍCULO 56.** El Jefe de Departamento Jurídico será nombrado por el Director General, depende directamente de la Gerencia de Finanzas y sus funciones serán las siguientes:

- I. Atender y defender los intereses dentro del marco de la legalidad a esta Dependencia para el esclarecimiento de cualquier tipo de conflicto de naturaleza jurídica.
- II. Representar al Organismo en los juicios, recursos y amparos en que se vea involucrado, en los términos de los poderes que le sean otorgados.
- III. Dar seguimiento hasta su terminación de cualquier trámite jurídico concerniente a este Dependencia.
- IV. Realizar las circulares, contratos, convenios dentro del marco jurídico legal que sean competencia de este Organismo.





- V. Formular demandas, contestaciones, denuncias de hechos, querellas, desistimientos que autorice la Dirección General.
- VI. Realizar los actos que se requieran para iniciar los procedimientos administrativos de incumplimiento de contrato.
- VII. Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones.

#### **CAPITULO CUARTO**

##### **DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ENLACE CIUDADANO**

**ARTÍCULO 57.** El Organismo contará con un Comité Municipal de Enlace Ciudadano, a efecto de mantener una comunicación efectiva y permanente con los ciudadanos del Municipio.

**ARTÍCULO 58.** El Comité Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coadyuvar en la planeación estratégica de la vialidad en el Municipio;
- II. Hacer propuestas para modernizar la vialidad, pavimentación de calzadas, avenidas y calles, banquetas, los señalamientos viales, semáforos, parquímetros y drenaje pluvial, así como sobre los lineamientos para perfeccionar y eficientar los servicios que presta el Organismo;
- III. Difundir la información y orientación necesarias que permitan crear una autentica conciencia vial en la sociedad; y
- IV. Las demás que establezca la Ley, el Reglamento Interior y otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 59.** El Comité Municipal estará integrado de la siguiente forma:

- I. El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente;
- II. El Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Municipio;
- IV. Director General de Obras Públicas; y
- V. Los representantes acreditados de organizaciones de profesionistas y empresarios, cuya formación técnica permita coadyuvar en las acciones, planes y programas para el mejor entendimiento y difusión del objeto social del Organismo. En los términos que disponga el Reglamento designarán sus representantes los siguientes organismos:
  - a) Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción;
  - b) Consejo Municipal de Vialidad;
  - c) Colegio de Ingenieros Civiles de la Laguna;





- d) Cámara Nacional de la Industria de la Transformación;
- e) Cámara Nacional de Comercio de Torreón;
- f) Cámara de la Propiedad Urbana;
- g) Cámara Nacional de la Vivienda;
- h) Confederación Patronal de la República Mexicana; y
- i) Colegio de Arquitectos de la Laguna A.C.

**ARTICULO 60.** El Comité Municipal celebrará sesiones previa convocatoria que para tal efecto expida su Secretario Técnico y serán válidas cuando el quórum se integre con la mitad más uno de sus miembros, siempre que estuviere presente el Presidente o quien legalmente deba sustituirlo, de conformidad a lo que disponga el Reglamento.

Podrán asistir a las sesiones los funcionarios que determine el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 61.** El Reglamento establecerá los procedimientos, términos y formalidades a que deberá sujetarse el funcionamiento del Comité Municipal.

## **1. CAPITULO QUINTO DEL CONTROL Y VIGILANCIA**

**ARTÍCULO 62.** El control y vigilancia presupuestal y financiero del Organismo, recaerá en el Comisario del Organismo.

**ARTICULO 63.** El Organismo tendrá un Contralor Interno, que será el representante de la Contraloría Municipal y tendrá las atribuciones que le señale la legislación relativa a la responsabilidad de los servidores públicos.

**ARTÍCULO 61.** La Contraloría Interna tendrá a su cargo la vigilancia y evaluación del Organismo. El Contralor Interno tendrá las siguientes facultades:

- I. Vigilar la administración, funcionamiento, conservación y operación de los servicios que preste el organismo;
- II. Supervisar los proyectos y obras que realice el organismo;
- III. Vigilar que el presupuesto se ejerza acorde a los programas aprobados para el Organismo;
- IV. Vigilar que la disposición de los bienes del Organismo, por parte del titular o servidor público legalmente facultado para tal efecto, se ajuste a la legislación aplicable; y





**Director General, Gerente de Finanzas y Comisario del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón.** En relación al décimo noveno punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Cuarto Regidor y Secretario de la Comisión de Gobernación, C.P. Roberto Rodríguez Fernández, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL, GERENTE DE FINANZAS Y COMISARIO DEL SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TOORREÓN.** *H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Gobernación, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación de la designación del Director General, Gerente de Finanzas y Comisario del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su trigésima quinta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas Número uno, el treinta de mayo dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** El pasado veintisiete de mayo del presente año el Alcalde Miguel Ángel Riquelme Solís, turno a estas comisiones el asunto que nos ocupa. **SEGUNDO.** El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de las mismas, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 39, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón,*



Coahuila de Zaragoza; En atención a la publicación de fecha 25 de mayo del presente año en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila mediante el cual se dio vigencia a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Torreón “Sistema Integral de Mantenimiento Vial (SIMV) del Municipio” y con fundamento en su artículo 12, párrafo segundo y tercero del mismo ordenamiento se puso a consideración de esta H Comisión la propuesta de designación del Director General, director de Finanzas y Comisario de dicho organismo. Que una vez analizados los perfiles propuestos para desempeñar los cargos mencionados en el párrafo inmediato anterior, se llegó a la conclusión de que eran las personas adecuadas para asumir dicho puesto. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** I. Se aprueba por unanimidad de votos la designación del Director General, Director de Finanzas y Comisario del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón, para quedar como sigue:

- **Director General: Juan Antonio Navarro del Río**
- **Gerente de Finanzas: Marco Antonio Ortega Venzor**
- **Comisario: Javier Lechuga Jiménez Labora.**

Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión de Gobernación que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. Miguel Felipe Mery Ayup Roberto Rodríguez Fernández María de Lourdes Quintero Pámanes Mario Prudencio Valdés Garza Ruth Elide Carranza Gómez Sergio Lara Galván José Ignacio Corona Rodríguez Sala de





*Juntas uno, sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al treinta de mayo de dos mil dieciséis.* “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la designación del Director General, Director de Finanzas y Comisario del Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón, para quedar como sigue: **Director General: Juan Antonio Navarro del Rio. Gerente de Finanzas: Marco Antonio Ortega Venzor. Comisario: Javier Lechuga Jiménez Labora**, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Contraloría, Tesorería y al Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Gobernación, en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del acuerdo de cabildo de fecha, 6 de octubre de 2014, mediante el cual se autorizó el proyecto de reforma al Decreto número 225, publicado en el Periódico Oficial del Estado el nueve de marzo de 2010, en relación a la permuta de unos lotes de terreno, ubicados en la colonia, Vicente Guerrero, propiedad de la empresa denominada “Cervecería Modelo de Torreón S.A. de C.V.”** En relación al vigésimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA**



**RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CABILDO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE REFORMA AL DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN RELACIÓN A LA PERMUTA DE UNOS LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA “CERVECERÍA MODELO DE TORREÓN, S.A. DE C.V.”** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Gobernación en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: *1. La ratificación del acuerdo del Cabildo de fecha seis de octubre de dos mil catorce, mediante el cual se autorizó el proyecto de reforma al Decreto número doscientos veinticinco publicado en el Periódico Oficial del Estado el nueve de marzo de dos mil diez, en relación a la permuta de unos lotes de terreno ubicados en la Colonia Vicente Guerrero, propiedad de la empresa denominada “Cervecería Modelo de Torreón, S.A. de C.V.” De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, ésta última en su sesión ordinaria número cuarenta y nueve, celebrada en la Sala de Comisiones a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. Con fecha seis de octubre de dos mil catorce, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del Cabildo, Décimo Quinto punto del Orden del Día, se resolvió:*

*Primero. Se autoriza el proyecto de reforma al Decreto número doscientos veinticinco publicado en el Periódico Oficial del Estado el nueve de marzo*





de dos mil diez, relativo a la permuta de unos lotes de terreno ubicados en la Colonia Vicente Guerrero, propiedad de la empresa denominada “Cervecería Modelo de Torreón, S.A de C.V”. Segundo. Se autoriza la reforma del Decreto 225 en el párrafo tercero de su Artículo Primero, quedando de la siguiente manera: “Los dos inmuebles afectados; el primero con una superficie de 539.94 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Torreón, Coahuila, bajo la partida 4909, fojas 192, libro 17, sección Primera, de fecha 17 de julio de 1986; y el segundo una fracción de terreno con una superficie de 72.65 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Torreón, Coahuila, bajo la partida 4299, foja 362, libro 15D, Sección I, de fecha 20 de marzo de 1986, arrojando una superficie en conjunto de 612.59 metros cuadrados, ubicados en la Colonia Vicente Guerrero, propiedad de la “Cervecería Modelo de Torreón, S.A. de C.V.”, afectados por la construcción del Blvd. Laguna de esta ciudad”. Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**SEGUNDO.** Con fecha once de mayo de dos mil dieciséis, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/590/2016, remitió a estas Comisiones el expediente que origina el presente dictamen. Las Presidencias de las Comisiones, con fecha veinticuatro del mismo mes y año, expidieron el correspondiente acuse de recibo. **TERCERO.** Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, los Presidentes de las Comisiones giraron oficio a los Secretarios de las mismas, para turnarles el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de las Mesas Directivas de las Comisiones a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **CUARTO.** Con fecha veinticinco de mayo de dos mil





dieciséis los Presidentes de las Comisiones emitieron la convocatoria para la sesión conjunta a efectuarse el veintiséis del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la ratificación del Acuerdo del Cabildo de fecha seis de octubre de dos mil catorce, mediante el cual se autorizó el proyecto de reforma al Decreto número doscientos veinticinco publicado en el Periódico Oficial del Estado el nueve de marzo de dos mil diez, en relación a la permuta de unos lotes de terreno ubicados en la Colonia Vicente Guerrero, propiedad de la empresa denominada “Cervecería Modelo de Torreón, S.A. de C.V.” **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, las Mesas Directivas de las Comisiones estimaron pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que las Comisiones, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, además del Acuerdo del Cabildo relacionado en el apartado de ANTECEDENTES, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, es factible la ratificación del Acuerdo del Cabildo de fecha seis de octubre de dos mil catorce, mediante el cual se autorizó el proyecto de reforma al Decreto número doscientos veinticinco publicado en el Periódico Oficial del Estado el nueve de marzo de dos mil diez, en relación a la permuta de unos lotes de terreno ubicados en la Colonia Vicente Guerrero, propiedad de la empresa denominada “Cervecería Modelo de Torreón,



S.A. de C.V.” Por las consideraciones que anteceden, las Comisiones de Gobernación y de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se ratifica el Acuerdo del Cabildo de fecha seis de octubre de dos mil catorce, mediante el cual se autorizó el proyecto de reforma al Decreto número doscientos veinticinco publicado en el Periódico Oficial del Estado el nueve de marzo de dos mil diez, en relación a la permuta de unos lotes de terreno ubicados en la Colonia Vicente Guerrero, propiedad de la empresa denominada “Cervecería Modelo de Torreón, S.A. de C.V.” **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de las Comisiones que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Miguel Felipe Mery Ayup. Roberto Rodríguez Fernández. María de Lourdes Quintero Pámanes. Mario Prudencio Valdés Garza. Ruth Elidé Carranza Gómez. Sergio Lara Galván. José Ignacio Corona Rodríguez. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Ángela Campos García. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de mayo de 2016. “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86, 110, 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción I numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de



Zaragoza; 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba ratificar el Acuerdo de Cabildo de fecha, seis de octubre de 2014, mediante el cual se autorizó el proyecto de reforma al Decreto número 225, publicado en el Periódico Oficial del Estado el nueve de marzo de 2010, en relación a la permuta de unos lotes de terreno, ubicados en la colonia Vicente Guerrero, propiedad de la empresa denominada “Cervecería Modelo de Torreón S.A. de C.V.”, en los términos y condiciones, establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Se reforma al Decreto número doscientos veinticinco en el párrafo tercero de su Artículo Primero, publicado en el Periódico Oficial del Estado el nueve de marzo de dos mil diez, relativo a la permuta de unos lotes de terreno ubicados en la Colonia Vicente Guerrero, propiedad de la empresa denominada “Cervecería Modelo de Torreón, S.A de C.V.”, quedando de la siguiente manera: “Los dos inmuebles afectados; el primero con una superficie de 539.94 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Torreón, Coahuila, bajo la partida 4909, fojas 192, libro 17, sección Primera, de fecha 17 de julio de 1986; y el segundo una fracción de terreno con una superficie de 72.65 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Torreón, Coahuila, bajo la partida 4299, foja 362, libro 15D, Sección I, de fecha 20 de marzo de 1986, arrojando una superficie en conjunto de 612.59 metros cuadrados, ubicados en la Colonia Vicente Guerrero, propiedad de la “Cervecería Modelo de Torreón, S.A. de C.V.”, afectados por la construcción del Blvd. Laguna de esta ciudad”. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila, a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles, a la persona moral denominada Cervecería Modelo de Torreón S.A. de C.V, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Primer Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la tierra relativo a la solicitud del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, para**



enajenar a título gratuito a su favor un predio Municipal ubicado en el poblado la Rosita. En relación al vigésimo primer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Segundo Regidor y Secretario de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, el Lic. Sergio Lara Galván, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A SU FAVOR, UN PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN EL POBLADO LA ROSITA. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a:*

*1. La solicitud del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila para enajenar a título gratuito a su favor, un predio municipal ubicado en el poblado La Rosita. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número cincuenta celebrada en la Sala de Comisiones al décimo tercer día del mes de mayo de dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, mediante oficio número CEC/DG/0172/2016 dirigido a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, la C. Lucía Azucena Ramos Ramos, en su carácter de Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, solicitó la enajenación a título gratuito de un predio municipal identificado como fracción de terreno del Lote 1, de la Manzana 55, Zona 3 del poblado La Rosita, hoy ex ejido La Rosita, con una superficie total de 13,167.73 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al*



noriente en 102.25 metros con Calle Lago Azul. Al suroriente en línea quebrada en 58.53 metros con Calzada de los Arquitectos y en 135.55 metros con Avenida de los Urbanistas. Al poniente en 87.39 metros con Avenida de los Farmacéuticos. Al norponiente en línea quebrada en 0.59 metros, 20.99 metros, 61.39 metros, 21.04 metros y 34.09 metros con fracción de la misma Manzana (plaza pública existente). El propósito de la solicitud es utilizar el predio para la construcción y operación de un plantel del nivel medio superior, en beneficio de jóvenes coahuilenses de la región. Acompañó a su solicitud los documentos que acreditan su personalidad y demás que le fueron requeridos y presentados a satisfacción de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales. **SEGUNDO.** Con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, mediante oficio número DGOTU/DAU/0687/2016, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo emitió Dictamen Técnico de factibilidad para celebrar el contrato de donación del predio solicitado, debiéndose autorizar el cambio de uso de suelo, de Área Verde al de Equipamiento Público Educativo del Nivel Medio Superior, así mismo se debe autorizar y protocolizar la autorización de subdivisión del Lote 1, Manzana 55 del poblado La Rosita, con el objeto de individualizar el inmueble. **TERCERO.** Con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, mediante oficio número DGOTU/DBIM/DJ/146/2016, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales así como el C. Encargado del despacho del Departamento Jurídico de esa misma dependencia, emitieron Dictamen Jurídico de factibilidad respecto del contrato de donación en comento. **CUARTO.** Con fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, mediante oficio número SRA/SAJ/148/2016, el C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos dictaminó que es procedente someter a la Consideración de la Comisión correspondiente, la enajenación a título gratuito del predio municipal que se menciona, a favor del solicitante. **QUINTO.** Con fecha seis de junio de dos mil dieciséis, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/703/2016, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con fecha ocho del mismo mes y año,



expidió el correspondiente acuse de recibo. **SEXTO.** Con fecha diez de junio de dos mil dieciséis, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente.

**SÉPTIMO.** Con fecha diez de junio de dos mil dieciséis la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la quincuagésima sesión ordinaria a efectuarse el trece del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

**SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila para enajenar a título gratuito a su favor, un predio municipal ubicado en el poblado La Rosita. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes.

**CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, además de los Dictámenes Técnico de Factibilidad y Jurídicos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, es factible la enajenación a título gratuito, a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, de un predio municipal ubicado en el poblado La Rosita; con la superficie total, medidas



y colindancias descritas en el numeral PRIMERO del apartado de ANTECEDENTES. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: **I.** Se aprueba la enajenación a título gratuito a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, de un predio municipal identificado como fracción de terreno del Lote 1, de la Manzana 55, Zona 3 del poblado La Rosita, hoy ex ejido La Rosita, con una superficie total de 13,167.73 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 102.25 metros con Calle Lago Azul. Al suroriente en línea quebrada en 58.53 metros con Calzada de los Arquitectos y en 135.55 metros con Avenida de los Urbanistas. Al poniente en 87.39 metros con Avenida de los Farmacéuticos. Al norponiente en línea quebrada en 0.59 metros, 20.99 metros, 61.39 metros, 21.04 metros y 34.09 metros con fracción de la misma Manzana (plaza pública existente). La enajenación se hace condicionada y ad corpus. La condición a que expresamente se sujeta la enajenación consiste en que el predio se destine única y exclusivamente para la construcción de un Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos. En caso de que no se cumpla con esta condición, el predio se revertirá automáticamente al patrimonio municipal junto con todos sus accesorios, sin responsabilidad de ningún tipo para el R. Ayuntamiento. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Sergio Lara Galván Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez Javier Armendáriz Reyes Retana. Roberto Rodríguez Fernández. Ángela Campos García. Firmando todos al calce para su



*debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al décimo tercer día del mes de junio de 2016.* “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón **SE RESUELVE:**

**Primero.** Se aprueba la enajenación a título gratuito a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, de un predio municipal identificado como fracción de terreno del Lote 1, de la Manzana 55, Zona 3 del poblado La Rosita, hoy ex ejido La Rosita, con una superficie total de 13,167.73 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 102.25 metros con Calle Lago Azul. Al suroriente en línea quebrada en 58.53 metros con Calzada de los Arquitectos y en 135.55 metros con Avenida de los Urbanistas. Al poniente en 87.39 metros con Avenida de los Farmacéuticos. Al norponiente en línea quebrada en 0.59 metros, 20.99 metros, 61.39 metros, 21.04 metros y 34.09 metros con fracción de la misma Manzana (plaza pública existente). **Segundo.** La condición a que expresamente se sujeta la Enajenación, se destine el inmueble exclusivamente la construcción de un Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante. **Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante



Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos. **Séptimo.** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles, Ingresos, al solicitante, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Segundo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la Dirección de Gestión y Certidumbre Patrimonial para otorgar estímulos fiscales del cien por ciento, en relación a los pagos de escrituración e impuesto predial, para doscientos ochenta y cuatro personas de la Colonia Mayrán, conforme al programa, “Por tu Certeza Patrimonial, Hagámoslo Juntos” 2016.** En relación al vigésimo segundo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CERTIDUMBRE PATRIMONIAL PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES DEL CIENTO POR CIENTO EN RELACIÓN A LOS PAGOS DE ESCRITURACIÓN, IMPUESTO PREDIAL, ISAI Y DERECHOS CATASTRALES, PARA 284**





**PERSONAS DE LA COLONIA MAYRÁN, CONFORME AL PROGRAMA “POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS” 2016.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de la Dirección de Gestión y Certidumbre Patrimonial para otorgar estímulos fiscales del cien por ciento en relación a los pagos de escrituración e impuesto predial, para 284 personas de la Colonia Mayrán, conforme al Programa “POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS” 2016. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número cincuenta celebrada en la Sala de Comisiones a los trece días del mes de junio de dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Cabildo, Octavo punto del Orden del Día, se autorizó el Programa “**POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS**” 2016, con el propósito de regularizar la tenencia de la tierra. Éste establece en sus Reglas de Operación punto 9. **CARACTERÍSTICAS DEL APOYO: OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES** 1. Estímulos fiscales tasa \$0.00 (cero pesos) permanente en pago de impuesto predial, pavimento, derechos catastrales e ISAI (Impuesto sobre adquisición de inmuebles) y recargos.

**SEGUNDO.** Con fecha junio de dos mil dieciséis, el C. Director de Gestión y Certidumbre Patrimonial, solicitó a la C. Sexta Regidora del R. Ayuntamiento y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la aplicación del estímulo fiscal del cien por ciento para 284 personas de la Colonia Mayrán de esta ciudad, en relación a los pagos de escrituración y del impuesto predial, conforme al Programa “**POR TU CERTEZA PATRIMONIAL,**





**HAGÁMOSLO JUNTOS” 2016. TERCERO.** Con fecha diez de junio de dos mil dieciséis, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente.

**CUARTO.** Con fecha diez de junio de dos mil dieciséis la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la quincuagésima sesión ordinaria a efectuarse el trece del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de la Dirección de Gestión y Certidumbre Patrimonial para otorgar estímulos fiscales del cien por ciento en relación a los pagos de escrituración e impuesto predial, para 284 personas solicitantes de la Colonia Mayrán, conforme al Programa **“POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS” 2016. TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además del Acuerdo del Cabildo mencionado en el numeral PRIMERO del apartado de antecedentes y lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Municipal



**“POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS”** 2016; es factible la aplicación del estímulo fiscal del cien por ciento para las 284 personas de la Colonia Mayrán de esta ciudad, en relación a los pagos de escrituración y del impuesto predial, conforme al Programa Municipal citado. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se aprueba la aplicación del estímulo fiscal del cien por ciento para las 284 personas solicitantes, de la Colonia Mayrán de esta ciudad, en relación a los pagos de escrituración, ISAI, Derechos Catastrales e impuesto predial, conforme al Programa de Escrituración 2016 **“POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS”**. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de junio de 2016. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **Primero.** Se aprueba la aplicación del estímulo fiscal del cien por ciento para las 284 personas solicitantes, de la Colonia Mayrán de esta ciudad, en relación a los





pagos de escrituración, ISAI, derechos Catastrales e impuesto predial, conforme al Programa de Escrituración 2016 “POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS”, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado, los nombres de los 284 beneficiarios de dicho programa se encuentran anexos en el presente acuerdo y forma parte del apéndice del acta.

**Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Certidumbre Patrimonial, Dirección de Ingresos, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo**

**Tercer Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la Dirección de Gestión y Certidumbre Patrimonial para otorgar estímulos fiscales del cien por ciento en relación a los pagos de escrituración e impuesto predial, para los habitantes que lo soliciten de las colonias Nueva Merced, Zaragoza Norte, Luis Donaldo Colosio, Zaragoza Sur, Ampliación Zaragoza Sur, Villa California, Villas La Merced, Rincón la Merced, San Agustín y San Agustín II etapa, conforme al programa “Por tu Certeza Patrimonial, Hagámoslo Juntos” 2016.** En relación al vigésimo tercer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CERTIDUMBRE PATRIMONIAL PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES DEL CIEN POR CIENTO EN RELACIÓN A LOS PAGOS DE ESCRITURACIÓN, ISAI, DERECHOS CATASTRALES E IMPUESTO PREDIAL, PARA LOS HABITANTES QUE LO SOLICITEN, DE LAS COLONIAS NUEVA MERCED, ZARAGOZA NORTE, LUIS DONALDO COLOSIO, ZARAGOZA SUR,***





**AMPLIACIÓN ZARAGOZA SUR, VILLA CALIFORNIA, VILLAS LA MERCED, RINCÓN LA MERCED, SAN AGUSTÍN Y SAN AGUSTÍN II ETAPA, CONFORME AL PROGRAMA “POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS” 2016.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de la Dirección de Gestión y Certidumbre Patrimonial para otorgar estímulos fiscales del cien por ciento en relación a los pagos de escrituración e impuesto predial, para los habitantes que lo soliciten, de las Colonias Nueva Merced, Zaragoza Norte, Luis Donald Colosio, Zaragoza Sur, Ampliación Zaragoza Sur, Villa California, Villas La Merced, Rincón La Merced, San Agustín y San Agustín II Etapa; conforme al Programa “POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS” 2016. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número cincuenta celebrada en la Sala de Comisiones a los trece días del mes de junio de dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Cabildo, Octavo punto del Orden del Día, se autorizó el Programa “POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS” 2016, con el propósito de regularizar la tenencia de la tierra. Éste establece en sus Reglas de Operación punto 9. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO: OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES 1. Estímulos fiscales tasa \$0.00 (cero pesos) permanente en pago de impuesto predial, pavimento, derechos catastrales e ISAI (Impuesto sobre adquisición de inmuebles) y recargos. **SEGUNDO.** Con fecha junio de dos mil dieciséis, el C. Director de Gestión y Certidumbre Patrimonial, solicitó a la C. Sexta Regidora del R. Ayuntamiento y Presidenta de la Comisión de Patrimonio





*Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la aplicación del estímulo fiscal del cien por ciento para habitantes que lo soliciten, de las Colonias Nueva Merced, Zaragoza Norte, Luis Donaldo Colosio, Zaragoza Sur, Ampliación Zaragoza Sur, Villa California, Villas La Merced, Rincón La Merced, San Agustín y San Agustín II Etapa; conforme al Programa “POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS” 2016. **TERCERO.** Con fecha diez de junio de dos mil dieciséis, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **CUARTO.** Con fecha diez de junio de dos mil dieciséis la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la quincuagésima sesión ordinaria a efectuarse el trece del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de la Dirección de Gestión y Certidumbre Patrimonial para otorgar estímulos fiscales del cien por ciento en relación a los pagos de escrituración e impuesto predial, para habitantes que lo soliciten, de las Colonias Nueva Merced, Zaragoza Norte, Luis Donaldo Colosio, Zaragoza Sur, Ampliación Zaragoza Sur, Villa California, Villas La Merced, Rincón La Merced, San Agustín y San Agustín II Etapa; conforme al Programa “POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS” 2016. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que*





sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además del Acuerdo del Cabildo mencionado en el numeral PRIMERO del apartado de ANTECEDENTES y lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Municipal “POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS” 2016; es factible la aplicación del estímulo fiscal del cien por ciento para habitantes que lo soliciten, de las Colonias Nueva Merced, Zaragoza Norte, Luis Donaldo Colosio, Zaragoza Sur, Ampliación Zaragoza Sur, Villa California, Villas La Merced, Rincón La Merced, San Agustín y San Agustín II Etapa; conforme al Programa “POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS” 2016. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: **I.** Se aprueba la aplicación del estímulo fiscal del cien por ciento para los habitantes que lo soliciten, de las Colonias Nueva Merced, Zaragoza Norte, Luis Donaldo Colosio, Zaragoza Sur, Ampliación Zaragoza Sur, Villa California, Villas La Merced, Rincón La Merced, San Agustín y San Agustín II Etapa, en relación a los pagos de escrituración, ISAI, Derechos Catastrales e impuesto predial conforme al Programa “POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS” 2016. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Sergio Lara Galván. Ángela





*Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de junio de 2016.* “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 383 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila: y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la aplicación del estímulo fiscal del cien por ciento para los habitantes que lo soliciten, de las Colonias Nueva Merced, Zaragoza Norte, Luis Donaldo Colosio, Zaragoza Sur, Ampliación Zaragoza Sur, Villa California, Villas La Merced, Rincón La Merced, San Agustín y San Agustín II Etapa, en relación a los pagos de escrituración, ISAI, Derechos Catastrales e impuesto predial conforme al Programa “POR TU CERTEZA PATRIMONIAL, HAGÁMOSLO JUNTOS” 2016, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Certidumbre Patrimonial, Dirección de Ingresos, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de permuta de la empresa “Fincas y urbanizaciones El águila S.A. de C.V”., por la afectación a su patrimonio en el desarrollo inmobiliario El Águila, que realizó el del R. Ayuntamiento de Torreón.** En relación al vigésimo cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE**



**PERMUTA DE LA EMPRESA FINCAS Y URBANIZACIONES EL ÁGUILA, S.A. DE C.V., POR LA AFECTACIÓN A SU PATRIMONIO EN EL DESARROLLO INMOBILIARIO EL ÁGUILA, QUE REALIZO EL R. AYUNTAMIENTO. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de permuta del C. Hassan Mansur González en su carácter de Apoderado General de la empresa Fincas y Urbanizaciones El Águila S.A. de C.V., por la afectación a su patrimonio en el Desarrollo Inmobiliario El Águila, en virtud de las donaciones para equipamiento educativo del R. Ayuntamiento a la Universidad Tecnológica de Torreón. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número cincuenta y uno celebrada en la Sala de Comisiones a los veinte días del mes de junio de dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha quince de abril de dos mil dieciséis, el C. Hassan Mansur González, en su carácter de Apoderado General de la empresa Fincas y Urbanizaciones El Águila, S.A. de C.V., mediante oficio dirigido al C. Presidente Municipal, informó que su representada tiene participación dentro del fideicomiso mediante el cual se crearon las reservas territoriales del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), en el Ejido El Águila; y que su patrimonio se afectó en virtud del Acuerdo del Cabildo de fecha nueve de diciembre de 1998, mediante el cual se autorizó la donación de 15.4 hectáreas de terreno a la Universidad Tecnológica de Torreón, de las que 12.76 hectáreas eran superficie de su representada; situación que se vio analizada en el oficio número CPD/378/11 de fecha doce de diciembre de dos mil once expedido por el COPRODER, en el cual se propone además, que la afectación sea cubierta con reservas territoriales del*



*Ejido San Luis; señalando el solicitante que dicha superficie la recibirá su representada. Anexó a su solicitud copia certificada del Contrato de Asociación y Participación entre la persona moral Fincas y Urbanizaciones El Águila S.A. de C.V. y el Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, copia certificada del Convenio entre el COPRODER Y Fincas y Urbanizaciones El Águila S.A. de C.V. de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, copia certificada del oficio número CDP/378/11 de fecha doce de diciembre de dos mil once expedido por el COPRODER; y demás que le fueron requeridos y presentó a satisfacción ante la Dirección de bienes Inmuebles Municipales y que conforman el expediente completo de este asunto. **SEGUNDO.** Con fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, mediante oficio número DGOTU/DBIM/DJ/183/2016, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales y el Encargado del Departamento Jurídico de dicha dependencia, dictaminaron que puede ser factible jurídicamente que el Cabildo autorice la indemnización solicitada y gire instrucciones al COPRODER para que extienda las cartas de liberación correspondientes y se pueda llevar a cabo la compensación. Quedando supeditado lo anterior a lo que dictamine la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos sobre el particular. **TERCERO.** Con fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, mediante oficio número DGOTU/DAU/0775/2016, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo emitió Dictamen Técnico de Factibilidad para la compensación vía permuta con una superficie igual a la afectada, identificada como: Macrolotes 1, 7, 11, 12, 22 y 25 del Ejido San Luis, en propiedad del COPRODER, con una superficie total de 127,763.32 metros cuadrados. Señala además en su dictamen, que se debe instruir al COPRODER para que extienda las cartas de liberación de los macrolotes en comento para efectos de la indemnización al solicitante, quedando como obligación de éste el urbanizar la superficie vial colindante a las superficies propuestas, así como las condiciones de los demás asociados del desarrollo San Luis. **CUARTO.** Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil*



dieciséis, mediante oficio número DGOTU/DBIM/0182/2016 dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo turnó el expediente número 10/2016 que motiva el presente asunto, debidamente requisitado, para la continuación del trámite correspondiente. **QUINTO.** Con fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, el C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número SRA/SAJ/188/2016, emitió Dictamen Jurídico señalando que es procedente someter a la consideración de la Comisión de Regidores correspondiente, la indemnización que nos ocupa. **SEXTO.** Con fecha seis de junio de dos mil dieciséis, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/702/2016, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con fecha ocho del mismo mes y año, expidió el correspondiente acuse de recibo. **SÉPTIMO.** Con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **OCTAVO.** Con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la quincuagésima primera sesión ordinaria a efectuarse el veinte del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de permuta del C. Hassan Mansur González en su carácter de Apoderado General de la empresa Fincas y Urbanizaciones El Águila S.A. de C.V., por la afectación a su patrimonio en el Desarrollo Inmobiliario El Águila, en virtud de las donaciones que ordenó el R. Ayuntamiento a la Universidad Tecnológica de Torreón. **TERCERO.** Que para los



efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además del Acuerdo del Cabildo y demás documentos relacionados en el numeral PRIMERO del apartado de ANTECEDENTES; es factible autorizar la solicitud de permuta del C. Hassan Mansur González en su carácter de Apoderado General de la empresa Fincas y Urbanizaciones El Águila S.A. de C.V., por la afectación a su patrimonio en el Desarrollo Inmobiliario El Águila, en virtud de las donaciones para equipamiento educativo del R. Ayuntamiento a la Universidad Tecnológica de Torreón. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: **I.** Se aprueba la solicitud de permuta de la empresa Fincas y Urbanizaciones El Águila S.A. de C.V., por la afectación a su patrimonio en el Desarrollo Inmobiliario El Águila, que realizó el R. Ayuntamiento. **II.** La superficie propuesta para la permuta, de iguales dimensiones que la afectada, se identifica como: Macrolotes 1, 7, 11, 12, 22 y 25 del Desarrollo San Luis, en propiedad del COPRODER, con una superficie total de 127,763.32 metros cuadrados. **III.** Se instruye al Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), para que extienda las cartas de liberación correspondientes. **IV.** El solicitante se obliga a urbanizar la superficie vial colindante a las superficies



propuestas, así como a cumplir las condiciones de los demás asociados del Desarrollo San Luis. **V.** *Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión del Cabildo.* **VI.** *Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinte días del mes de junio de 2016. “”””*. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86, 110, 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la solicitud de permuta de la empresa Fincas y Urbanizaciones El Águila S.A. de C.V., por la afectación de 12.76 hectáreas, a su patrimonio en el Desarrollo Inmobiliario El Águila, que realizó el R. Ayuntamiento. **Segundo.** La superficie propuesta para la permuta, de iguales dimensiones que la afectada, se identifica como: Macrolotes 1, 7, 11, 12, 22 y 25 del Desarrollo San Luis, en propiedad del COPRODER, con una superficie total de 127,763.32 metros cuadrados. **Tercero.** Se instruye al Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER), para que extienda las cartas de liberación correspondientes. **Cuarto.** Se obliga al solicitante a urbanizar la superficie vial colindante a las superficies propuestas, así como a cumplir las condiciones de los demás asociados del Desarrollo San Luis. **Quinto.** Notifíquese el presente



acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles, COPRODER, a la empresa Fincas y Urbanizaciones El Águila, S.A. De C.V., para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana relativo a la autorización para otorgar título de concesión a los transportistas del servicio público en sus diferentes modalidades que se encuentren vigentes en el Sistema de la Dirección de Transporte Público Municipal.** En relación al vigésimo quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana, Profr. Mario Cepeda Ramírez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”””** **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR TÍTULO DE CONCESIÓN A LOS TRANSPORTISTAS DEL SERVICIO PÚBLICO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES QUE SE ENCUENTREN VIGENTES EN EL SISTEMA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:** *A la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la autorización para otorgar título de concesión a los transportistas del servicio público en sus diferentes modalidades que se encuentren vigentes en el sistema de la Dirección de Transporte Público Municipal. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana en su Trigésima Quinta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Usos Múltiples del Sexto Piso en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal de esta Ciudad, a los Treinta y uno días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis, acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los*



siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Las concesiones del Servicio de Transporte Público que se encuentran dentro del sistema de la Dirección de Transporte Público Municipal deberán de tener un Título de concesión, según lo establecido en el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila y en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza. **SEGUNDO.** Que el Presidente de esta Comisión sometió a consideración de la misma, el tema para su estudio, relativo al título de concesión a los transportistas del servicio público en sus diferentes modalidades. **TERCERO.** Con fecha 30 de Mayo del año 2016 se convocó a los integrantes de la comisión competente a fin de analizar y poner a consideración el asunto para su dictamen de conformidad con lo establecido por el artículo 74 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento. **II. CONSIDERANDOS: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 52, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que derivado de lo establecido en el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila y en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión deduce dictaminar sobre la autorización para otorgar título de concesión a los transportistas del servicio público en sus diferentes modalidades que se encuentren vigentes en el sistema de la Dirección de Transporte Público Municipal. **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 13 y 46 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila; 82, 83, 84, 85 y 105 del Reglamento Interior de Republicano Ayuntamiento y 54 y 63 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve: **I.** Se aprueba la autorización para otorgar título de concesión a los transportistas del servicio público en sus diferentes modalidades que se encuentren vigentes en el sistema de la Dirección de Transporte Público



*Municipal. II. Los títulos de concesión deberán ser revisados escrupulosamente por la Dirección de Transporte Público Municipal, misma dirección que será la encargada de los trámites necesarios para la agilización en la elaboración de los mismos, el cual será un formato único y con las medidas de seguridad correspondientes con estricto apego a lo establecido en los artículos: 56 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila y 63 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza. III. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 90, 105 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El presente Dictamen fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión que integraron el quorum legal, al efecto se computaron los votos en sentido afirmativo: Mario Cepeda Ramírez José Ignacio Corona Rodríguez Miguel Felipe Mery Ayup Rosa Velia Quezada Fierro Pedro Rodríguez López Roberto Rodríguez Fernández Sala de usos múltiples del sexto piso del edificio de presidencia en esta Ciudad de Torreón Coahuila, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.””””*. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 17 (diecisiete) votos a favor y 1 (uno) en contra de la C. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción IV numeral 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento y artículo 4 numeral I, II artículo 5 numeral II del Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón; **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la autorización para otorgar título de concesión a los transportistas del servicio público en sus diferentes modalidades que se encuentren vigentes en el sistema de la Dirección de Transporte Público Municipal, en los términos y condiciones establecidos en el



Dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Vialidad y Movilidad Urbana, Informática, Contraloría, Transporte Público, Tesorería y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para adecuar el uso de suelo de (H6): Habitacional densidad alta a (C): Equipamiento de comercio y abasto, en el lote 1A, fracción 2, del fraccionamiento Quintas Ana, con una superficie de 4,952.16 mts<sup>2</sup>.** En relación al vigésimo sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA ADECUAR EL USO DE SUELO de (H6): HABITACIONAL DENSIDAD ALTA a [C]: EQUIPAMIENTO DE COMERCIO y ABASTO, EN EL LOTE 1A, FRACCIÓN 2, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS ANA, CON UNA SUPERFICE DE 4,952.16 mts<sup>2</sup>. HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN* De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número 56, celebrada en la sala de comisiones número uno, a los 19 días del mes de Mayo del 2016, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha del 20 de Abril del 2016, el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Lic. Jorge Luis Morán Delgado, mediante oficio número **SRA/0496/2016**, remitió a esta Comisión el expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección**



General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de oficio **DGOTU/085/2016**, y fecha del **25 de Febrero del 2016** para **adecuar** el Uso de Suelo de **[H6]: Habitacional Densidad Alta** a **[C]: Equipamiento de Comercio y Abasto**, en el **Lote 1A, Fracción 2, del Fraccionamiento Quintas Ana** con una superficie de **4,952.16 mts<sup>2</sup>**, la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El día **18 de Mayo del 2016**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Lic. Jorge Luis Morán Delgado, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS I.** Se aprueba por **Mayoría** de votos **Adecuar** el Uso de Suelo de **[H6]: Habitacional Densidad Alta** a **[C]: Equipamiento de Comercio y Abasto**, en el **Lote 1A, Fracción 2, del Fraccionamiento Quintas Ana** con una superficie de **4,952.16 mts<sup>2</sup>**; según el expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de oficio **DGOTU/085/2016**, y fecha del **25 de Febrero del 2016.** **II.** Túrnese a la Secretaría



del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por **Mayoría** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; C.P. Ángela Campos García Profra. Rosa Velia Quezada Fierro Lic. Miguel Felipe Mery Ayup De igual modo se registran los votos negativos de los ediles: Lic. Gabriela Casale Guerra; Lic. Antonieta Mayela González Cardiel así mismo, se cuenta con la abstención de la Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes por tener relación directa con el solicitante; firmando todos al calce para su debida constancia, Sesión ordinaria número **56**, punto **V** de la Orden del día, sala de comisiones número **uno**, edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **19** días del mes de **Mayo** del año **2016**. “””””. En el uso de la voz la Segunda Síndica, la Lic. Gabriela Casale Guerra, comentó: “Es muy importante que no se acepte solicitudes que no tengan expedientes debidamente conformados por los requisitos que solicita el IMPLAN, donde se incluya el proyecto y especificaciones completas sobre el giro del establecimiento, que se pretende establecer. “. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 17 (diecisiete) votos a favor y 1 (uno) en contra de la C. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g) 86 y 110, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**: **Primero.** Se autoriza la solicitud para adecuar el uso de suelo de (H6): Habitacional densidad alta a (C): Equipamiento de comercio y abasto, en el lote 1A, fracción 2, del fraccionamiento Quintas Ana, en los términos establecidos en el



dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al solicitante y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para adecuar el uso de suelo de (HC): Habitacional campestre a (CU1.1): Habitacional, comercio y servicios, en los lotes 22 y 23, fracción 2, parcela 231, del Ejido Anna, con una superficie de 8,082.417 mts<sup>2</sup>.** En relación al vigésimo séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA ADECUAR EL USO DE SUELO de (HC): HABITACIONAL CAMPESTRE a [CU1.1]: HABITACIONAL, COMERCIO y SERVICIOS, EN LOS LOTES 22 y 23, FRACCIÓN 2, PARCELA 231, DEL EJIDO ANNA, CON UNA SUPERFICE DE 8,082.417 mts<sup>2</sup>.** HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **56**, celebrada en la sala de comisiones número **uno**, a los **19** días del mes de **Mayo** del **2016**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha del **20** de **Abril** del **2016**, el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Lic. Jorge Luis Morán Delgado, mediante oficio número **SRA/0495/2016**, remitió a esta Comisión el expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de oficio



**DGOTU/086/2016**, y fecha del **25 de Febrero del 2016** para **adecuar** el Uso de Suelo de **[HC]: Habitacional Campestre** a **[CU1.1]: Habitacional, Comercio y Servicios**, en los **Lotes 22 y 23**, Fracción 2, Parcela 231, del **Ejido Anna** con una superficie de **8,082.417 mts<sup>2</sup>**, la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO**. El día **18 de Mayo del 2016**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO**. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO**. Que con motivo del expediente enviado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Lic. Jorge Luis Morán Delgado, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO**. Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS I**. Se aprueba por **Mayoría** de votos **Adecurar** el Uso de Suelo de **[HC]: Habitacional Campestre** a **[CU1.1]: Habitacional, Comercio y Servicios**, en los **Lotes 22 y 23**, Fracción 2, Parcela 231, del **Ejido Anna** con una superficie de **8,082.417 mts<sup>2</sup>**; según el expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de oficio **DGOTU/086/2016**, y fecha del **25 de Febrero del 2016**. **II**. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la



próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por **Mayoría** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; C.P. Ángela Campos García Profra. Rosa Velia Quezada Fierro Lic. Miguel Felipe Mery Ayup De igual modo se registran los votos negativos de los ediles: Lic. Gabriela Casale Guerra; Lic. Antonieta Mayela González Cardiel así mismo, se cuenta con la abstención de la Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes por tener relación directa con el solicitante; firmando todos al calce para su debida constancia, Sesión ordinaria número **56**, punto **IV** de la Orden del día, sala de comisiones número **uno**, edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **19** días del mes de **Mayo** del año **2016**. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 17 (diecisiete) votos a favor y 1 (uno) en contra de la C. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g) 86 y 110, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la solicitud para Adecuar el *Uso de Suelo* de [HC]: Habitacional Campestre a [CU1.1]: Habitacional, Comercio y Servicios, en los Lotes 22 y 23, Fracción 2, Parcela 231, del Ejido Anna con una superficie de 8,082.417 mts<sup>2</sup>; en los términos establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al solicitante y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Octavo Punto del Orden del Día. Asuntos Generales** No se presentaron asuntos generales para este apartado. **Vigésimo Noveno Punto del Orden del**



**Día. Clausura de la Sesión Ordinaria.** Con lo anterior se dio por terminada la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 11:43 (once horas con cuarenta y tres minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de  
Torreón, Coahuila. 2014 – 2017**

Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís  
**Presidente Municipal**

Lic. Jorge Luis Morán Delgado  
**Secretario del R. Ayuntamiento**

Lic. Miguel Felipe Mery Ayup  
**Primer Regidor**

Lic. Olivia Martínez Leyva  
**Segunda Regidora**

Prof. Mario Cepeda Ramírez  
**Tercer Regidor**

Lic. María de Lourdes Quintero  
Pámanes  
**Cuarta Regidora**

Ing. Mario Prudencio Valdés  
Garza  
**Quinto Regidor**

Profa. Ruth Elidé Carranza  
Gómez  
**Sexta Regidora**

Mtro. Gerardo Alba Castillo  
**Séptimo Regidor**

C. María del Rosario Rey Rivera  
**Octava Regidora**





Lic. Javier Armendáriz Reyes  
Retana  
**Noveno Regidor**

Profa. Rosa Velia Quezada  
Fierro  
**Décima Regidora**

Ing. Pedro Rodríguez López  
**Décimo Primer Regidor**

Lic. Sergio Lara Galván  
**Décimo Segundo Regidor**

Lic. Antonieta Mayela González  
Cardiel  
**Décimo Tercer Regidora**

C.P. Roberto Rodríguez  
Fernández  
**Décimo Cuarto Regidor**

C.P. Ángela Campos García  
**Décimo Quinta Regidora**

Lic. José Ignacio Corona  
Rodríguez  
**Décimo Sexto Regidor**

Lic. María Guadalupe Verónica  
Soto Díaz  
**Décimo Séptima Regidora**

Lic. María Cristina Gómez Rivas  
**Primer Síndica**

Lic. Gabriela Casale Guerra  
**Segunda Síndica**